

REPUBLICA ARGENTINA

Dirección General de Estadística
de la Nación

CALLE AZOPARDO 350
BUENOS AIRES

Informe N.º 17
Serie F. N.º 4

Finanzas
30 de Enero de 1926

LOS
IMPUESTOS
Y OTROS
RECURSOS FISCALES
DE LA NACION Y LAS PROVINCIAS
EN LOS AÑOS
1910 Y 1924-25

BUENOS AIRES
G. KRAFT, IMPRESOR - FLORIDA 434
1926

51/4.4
ej. 2

REPUBLICA ARGENTINA

Dirección General de Estadística
de la Nación

CALLE AZOPARDO 350
BUENOS AIRES

Informe N.º 17
Serie F. N.º 4
Finanzas
30 de Enero de 1926

Centro Estadístico de Servicios (CES)

Sig. Top.:

Ejemplar:

LOS

IMPUESTOS

Y OTROS

RECURSOS FISCALES

DE LA NACION Y LAS PROVINCIAS

EN LOS AÑOS

1910 Y 1924-25

BUENOS AIRES

G. KRAFT, IMPRESOR - FLORIDA 434
1926

51/4.4
Ej 2

INDICE

	<u>PÁGINAS</u>
Nota al Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, presentando el Informe sobre los Impuestos	V
Nota al Sr. Director General de Estadística, presentada por el Subdirector de la Repartición, elevando el referido Informe	VII
Introducción	1

CAPITULO I

TOTAL DE RECURSOS

A. — Síntesis de los recursos nacionales, provinciales y municipales ..	3
B. — Recursos nacionales	9
C. — Recursos provinciales	9
D. — Recursos municipales	12

CAPITULO II

IMPUESTOS

A. — Síntesis de los impuestos nacionales y provinciales:	15
1. — Crecimiento de los impuestos	15
2. — Agrupación de los impuestos	16
3. — Plan de exposición	19
B. — Los impuestos clasificados en grupos, según la naturaleza de la materia imponible:	19
1. — Impuestos sobre la tierra	19
2. — Impuestos sobre la producción agropecuaria	23
3. — Impuestos sobre el comercio, la industria y las profesiones ..	30
4. — Impuestos sobre el consumo	33
5. — Impuestos sobre las herencias	42
6. — Impuestos sobre los actos civiles, comerciales y judiciales...	44
C. — Los impuestos clasificados según correspondan a la Nación o a las distintas provincias:	47
1. — Impuestos nacionales	47
2. — Impuestos provinciales: detalle de las provincias	51

CAPITULO III

OTROS RECURSOS NACIONALES

	<u>PÁGINAS</u>
Otros recursos nacionales (resumen)	87
I. — Recursos del dominio privado y producido de las actividades que se le relacionan	88
II. — Recursos provenientes de funciones o servicios propios del Estado.	88
III. — Recursos varios y recursos de años anteriores	89

CAPITULO IV

DETALLE DE LOS IMPUESTOS PROVINCIALES

1. — Provincia de Buenos Aires	93
2. — Provincia de Santa Fe	95
3. — Provincia de Córdoba	96
4. — Provincia de Mendoza	97
5. — Provincia de Tucumán	98
6. — Provincia de Entre Ríos	99
7. — Provincia de Corrientes	100
8. — Provincia de San Juan	101
9. — Provincia de Santiago del Estero	102
10. — Provincia de Salta	103
11. — Provincia de Jujuy	104
12. — Provincia de San Luis	105
13. — Provincia de Catamarca	106
14. — Provincia de La Rioja	107

Buenos Aires, 30 de enero de 1926.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. D. Víctor M. Molina.

S/D.

Tengo el honor de presentar a V. E. un informe sobre "Los Impuestos y Otros Recursos Fiscales de la Nación y las Provincias en los años 1910 y 1924-25".

Saludo a V. E. con mi más alta consideración

ALFREDO LUCADAMO
DIRECTOR GENERAL

Buenos Aires, 30 de enero de 1926.

Señor Director General de Estadística de la Nación, D. Alfredo Lucadamo.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director, elevándole el presente informe sobre "Los Impuestos y Otros Recursos Fiscales de la Nación y las Provincias en los años 1910 y 1924-25". Ha sido elaborado en la sección Finanzas, bajo mi dirección inmediata, y de acuerdo a las instrucciones precisas recibidas del Sr. Director en diversas oportunidades.

Saludo al Sr. Director con mi distinguida consideración

RAÚL PRÉBISCH
SUBDIRECTOR

REPUBLICA ARGENTINA

Dirección General de Estadística
de la Nación

CALLE AZOPARDO 350
BUENOS AIRES

Informe N.º 17
Serie F. N.º 4

Finanzas
30 de Enero de 1926

LOS IMPUESTOS Y OTROS RECURSOS FISCALES DE LA NACION Y LAS PROVINCIAS EN LOS AÑOS 1910 Y 1924 - 25

SUMARIO

INTRODUCCIÓN. — CAPÍTULO I. TOTAL DE RECURSOS. — CAPÍTULO II. IMPUESTOS. —
CAPÍTULO III. OTROS RECURSOS NACIONALES. — CAPÍTULO IV. DETALLE DE
LOS IMPUESTOS PROVINCIALES.

INTRODUCCION

En el presente informe se ha procurado presentar en detalle una estadística de los impuestos nacionales y provinciales en los años 1910 y 1924-25.

Para facilitar la mejor comprensión de este aspecto de las finanzas oficiales, se acompaña a aquélla una estadística complementaria sobre los otros recursos o entradas fiscales de la Nación y de las provincias, y las cifras globales de los recursos de las municipalidades de la Capital Federal, Rosario y de las 14 capitales de provincia.

De los otros recursos de la Nación y las provincias se han omitido los recursos del crédito a corto o a largo plazo, y los recursos de las instituciones autónomas que no figuran en los presupuestos generales respectivos. Los primeros, por cuanto se ha juzgado conveniente ocuparse extensamente de ellos en otro informe sobre la deuda pública — que pondrá al día los datos del informe N.º 6 publicado en diciembre 5 de 1923 — sin perjuicio de tocar nuevamente el tema al considerar los gastos fiscales y su financiación. Los segundos, porque tal cosa presupone el

estudio prolijo de las finanzas de las instituciones autónomas, lo que por sí solo ofrece abundante material para un informe independiente. En realidad, por la vinculación estrecha de todas estas cuestiones, se impone la necesidad de dar periódicamente una visión sintética de las mismas. Es lo que se ha propuesto realizar esta Dirección, al reorganizar la Sección Finanzas, que inicia ahora su nueva etapa con el presente informe.

En la tabulación y clasificación de los datos se han seguido estrictamente las recomendaciones de la Primera Conferencia Nacional de Estadística reunida recientemente en la ciudad de Córdoba (1). En lo que concierne a los recursos nacionales se han utilizado las cifras oficiales de las recaudaciones en los años 1910 y 1924. En punto a los datos provinciales y municipales, se han debido tomar las cifras consignadas en los cálculos de recursos para el año 1925. Se espera, sin embargo, presentar en breve las cifras reales de las recaudaciones, con la colaboración de las Oficinas de Estadística, de las Contadurías y Oficinas de Rentas de las Provincias.

Si bien se ha puesto el mayor cuidado en la elaboración de este informe, se agradecerá toda crítica objetiva que señale errores de concepto o de hecho — cuya posibilidad se acepta desde luego — o sugiera modificaciones que pudieran introducirse provechosamente en las publicaciones sucesivas de este mismo carácter.

(1) "Recomendaciones de la Primera Conferencia Nacional de Estadística". — Dirección General de Estadística de la Nación. — Informe N.º 16. — Buenos Aires, 1925.

CAPITULO I

TOTAL DE RECURSOS

SUMARIO. — A. SÍNTESIS DE LOS RECURSOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES. — B. RECURSOS NACIONALES. — C. RECURSOS PROVINCIALES. — D. RECURSOS MUNICIPALES.

A.—SÍNTESIS DE LOS RECURSOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Los recursos fiscales de la Nación, de las provincias y de las 16 municipalidades consideradas del país (1) (excluidos los recursos del crédito), alcanzaron a \$ 435.690.000 en 1910 y a \$ 951.485.000 en 1924-25, es decir, que experimentaron un aumento de 100 a 218, como puede verse en el cuadro N.º 1.

Este aumento ha sido más intenso en las provincias que en las 16 municipalidades consideradas y en éstas más que en la Nación. Mientras los recursos percibidos por esta última subieron de \$ 317.995.000 en 1910, a \$ 629.902.000, en 1924-25, es decir, en la proporción de 100 a 198, los de las provincias crecieron de \$ 83.949.000 a \$ 237.094.000 o sea en la proporción de 100 a 282, y los de las 16 municipalidades de \$ 33.746.000 a \$ 84.489.000, es decir, de 100 a 250.

Estas cifras se refieren al monto de los recursos cuya percepción es de carácter nacional, provincial o municipal. No representan, sin embargo, las cantidades que corresponden a la Nación, las provincias y las municipalidades, esto es, los fondos aplicados a sufragar sus gastos. En efecto, en el orden nacional, hay impuestos (la contribución territorial y las patentes) cuyo producido ingresa en parte a las rentas nacio-

(1) A saber, las municipalidades de la Capital Federal y Rosario, y de las 14 capitales de provincia.

nales y en parte a las rentas municipales (Capital Federal). Desde el punto de vista de la percepción, del contribuyente, el recurso es nacional; desde el punto de vista de su aplicación, el recurso es en parte nacional y en parte municipal. Lo mismo sucede con otros recursos nacionales y provinciales cuyo detalle se encontrará en las llamadas de los cuadros 1 y 2.

Cuadro N.º 1

**LOS RECURSOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES
CONSIDERADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU PERCEPCION
AÑOS 1910 y 1924-25**

RECURSOS	Miles de \$ $\frac{m}{n}$		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924-25	1910	1924-25
Nación (1)	317.995	629.902	100	198,1
Provincias (2)	83.949	237.094	100	282,4
Municipalidades	33.746	84.489	100	250,4
Totales	435.690	951.485	100	218,4

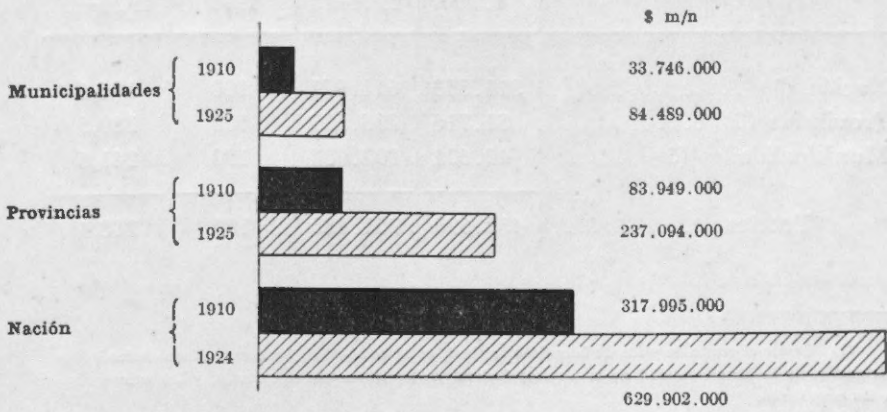
(1) Incluida como recurso nacional (desde el punto de vista de la percepción) la participación de la Municipalidad de la Capital Federal en el producido de la Contribución Territorial y las Patentes Nacionales, a saber \$ 5.003.000 en 1910 y \$ 12.536.000 en 1924-25.

No se han excluido las subvenciones nacionales a las provincias que alcanzan a \$ 1.639.000 en 1910 y a \$ 5.395.000 en 1924-25, según los presupuestos provinciales.

(2) Incluida como recurso provincial la parte de los impuestos provinciales que corresponde a las Municipalidades, o sea \$ 3.872.000 en 1910 y \$ 5.960.000 en 1925. Excluidas las subvenciones nacionales.

En el cuadro N.º 1 se ha adoptado el primer punto de vista; en el N.º 2, el segundo, es decir, que se considera recurso nacional, provincial o municipal, al que en definitiva se aplica a gastos del mismo carácter.

LOS RECURSOS NACIONALES, PROVINCIALES y MUNICIPALES
CONSIDERADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA
DE SU PERCEPCIÓN, EN LOS AÑOS
1910 Y 1924-25



Cuadro N.º 2

LOS RECURSOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES,
CONSIDERADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU APLICACION FINAL
AÑOS 1910 y 1924-25

RECURSOS	Miles de \$ $\frac{m}{n}$		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924-25	1910	1924-25
Nación (1)	311.353	611.971	100	196,6
Provincias (2)	81.716	236.529	100	289,5
Municipalidades (3)	42.621	102.985	100	241,6
Totales	435.690	951.485	100	218,4

(1) Desde el punto de vista de la aplicación final, se ha excluido de los recursos nacionales la participación de la Municipalidad de la Capital Federal en los impuestos nacionales, y las subvenciones a las provincias.

(2) Incluidas las subvenciones nacionales y excluidas las participaciones de las municipalidades en los impuestos provinciales.

(3) Incluidas las participaciones en los impuestos nacionales y provinciales.

La proporción de los impuestos en el total de recursos nacionales y provinciales no ha variado sensiblemente en el período considerado, como puede observarse en el cuadro N.º 3. En 1910 en un total de recursos que ascendía a \$ 401.944.000, los impuestos constituían el 80 % (\$ 321.690.000; y en 1924-25, en un total de \$ 866.996.000, el porcentaje apenas varía a 79,7 %. (\$ $\frac{m}{n}$ 690.849.000).

Cuadro N.º 3

IMPUESTOS Y OTROS RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES (1)
AÑOS 1910 y 1924-25

RECURSOS	En miles de \$ ₡		Relación (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924-25	1910	1924-25	1910	1924-25
A. Impuestos	321.690	690.849	80,0	79,7	100	214,7
B. Otros recursos	80.254	176.147	20,0	20,3	100	219,5
Totales	401.944	866.996	100,	100,	100	315,7

(1) Excluidas, para evitar duplicación, las subvenciones nacionales a las provincias que son \$ ₡ 1.639.000 en 1910 y \$ ₡ 5.395.000 en 1924-25.

Incluidas las participaciones de las municipalidades en los impuestos nacionales y provinciales, a saber, \$ ₡ 8.875.000 en 1910 y \$ ₡ 18.496.000 en 1924-25.

En los cuadros N.ºs 4 y 5, sin embargo, se nota que esa estabilidad resulta de la anulación de dos tendencias opuestas, desde que, mientras la proporción de los impuestos nacionales en el total de recursos del mismo carácter desciende de 81,1 % en 1910 a 78,5 % en 1924-25, la proporción de los impuestos provinciales con respecto al total de recursos provinciales asciende de 76,3 % en 1910 a 83,1 % en 1924-25. Esto significa, en otros términos, que en el orden provincial el total de recursos no sólo creció con mayor intensidad que en el nacional, sino también que en este crecimiento mayor, los impuestos provinciales sufrieron un aumento relativamente más intenso que los impuestos nacionales.

Cuadro N.º 4

IMPUESTOS Y OTROS RECURSOS NACIONALES
AÑOS 1910 y 1924

RECURSOS	Miles de \$ $\frac{m}{n}$		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924	1910	1924	1910	1924
Impuestos (1)	257.998	494.680	81,1	78,5	100	191,7
Otros recursos	59.997	135.222	18,9	21,5	100	226,4
Totales	317.995	629.902	100	100	100	198,1

(1) Incluidos \$ 5.003.000 en 1910 y \$ 12.536.000 en 1924, correspondientes a las cuotas de impuestos nacionales, pertenecientes a la Municipalidad de la Capital Federal.

Cuadro N.º 5

IMPUESTOS Y OTROS RECURSOS PROVINCIALES
AÑOS 1910 y 1925

RECURSOS	Miles de \$ $\frac{m}{n}$		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Impuestos (1)	65.331	201.564	76,3	83,1	100	308,5
Otros recursos (2)	20.257	40.925	23,7	16,9	100	202,0
Totales	85.588	242.489	100	100	100	283,3

(1) Incluidas las cuotas correspondientes a las municipalidades, por su participación en los impuestos provinciales, a saber, \$ 3.872.000 en 1910 y \$ 5.960.000 en 1925.

(2) Incluidos \$ 1.639.000 en 1910 y \$ 5.395.000 en 1925, correspondientes a las subvenciones nacionales que reciben las provincias.

B. — RECURSOS NACIONALES

Nos hemos ocupado sintéticamente del crecimiento y de la distribución de los recursos nacionales. En lo que respecta a su detalle, el de los impuestos se encontrará en la Sección B. del Capítulo II y el de los otros recursos en el Capítulo III.

C. — RECURSOS PROVINCIALES

El cuadro N.º 6 expresa que de los \$ 85.588.000 y \$ 242.489.000 a que ascendían los recursos provinciales en 1910 y 1925, respectivamente, alrededor de la mitad correspondían a la provincia de Buenos Aires, a saber \$ 42.864.000 en 1910 (50,1 %) y \$ 114.670.000 en 1925 (47,3 %).

De la mitad restante de recursos (52,7 %) en 1925, después de excluida la provincia de Buenos Aires, corresponden el 25,2 % a los recursos de Córdoba y Santa Fe, el 11,4 % a Tucumán y Mendoza, el 7,6 % a Entre Ríos y Corrientes, y el 8,5 % restante a las 7 provincias no mencionadas, según se observa en el cuadro N.º 6. La proporción de estas provincias fué ligeramente superior en 1910, a saber, 10 %.

En lo que concierne al crecimiento de los recursos en las distintas provincias, puede observarse en el mismo cuadro N.º 6 que fué más intenso en la provincia de Córdoba, en que el N. I. se elevó de 100 en 1910 a 435,8 % en 1925, siguiéndole Jujuy con un aumento de 100 a 428,4 %, Mendoza de 100 a 313,2 %, Santa Fe 100 a 308 %, Tucumán 100 a 302 %, y así sucesivamente hasta llegar a Santiago del Estero en que los recursos apenas ascendieron de 100 a 171. Preciso es advertir que estas cifras no bastan para inferir conclusiones acerca del crecimiento de los gastos en cada provincia, pues que para ello habría que conocer los recursos del crédito utilizados en los dos años considerados.

Cuadro N.º 6

RECURSOS PROVINCIALES (1)

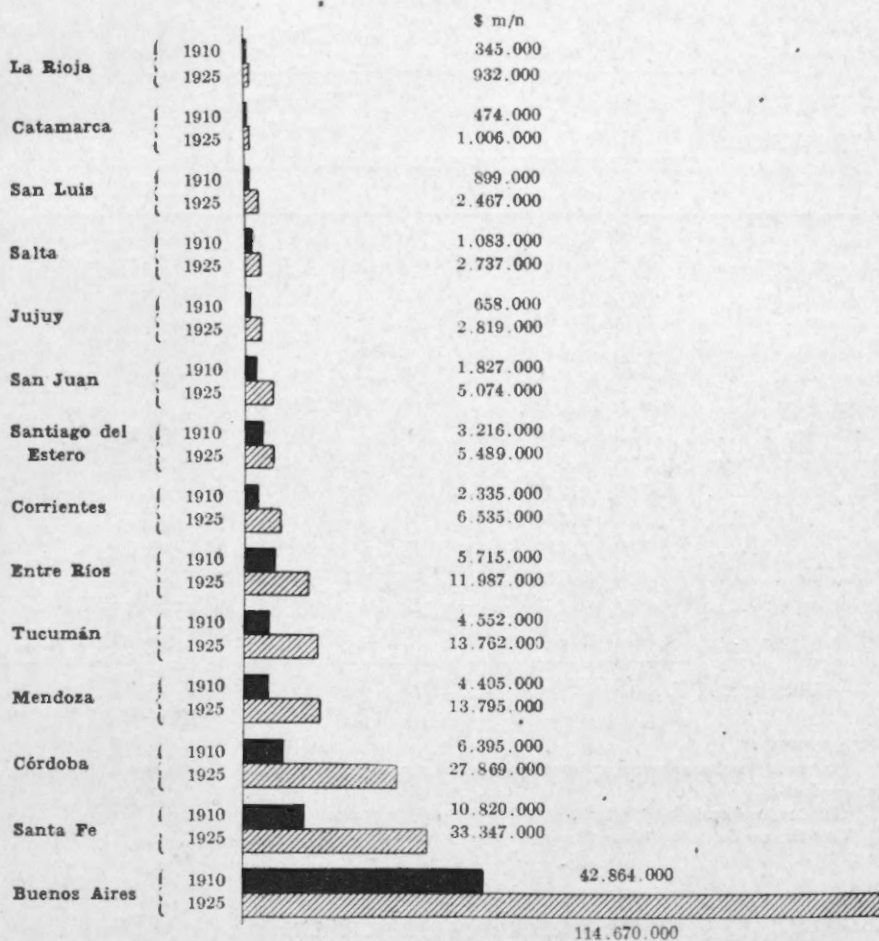
AÑOS 1910 y 1925

PROVINCIAS	En miles de \$ m		Proporción (%) sobre el total de las provincias		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Buenos Aires	42.864	114.670	50,1	47,3	100	267,5
Santa Fe	10.820	33.347	12,6	13,7	100	308,2
Córdoba	6.395	27.869	7,5	11,5	100	435,8
Mendoza	4.405	13.795	5,1	5,7	100	313,2
Tucumán	4.552	13.762	5,3	5,7	100	302,3
Entre Ríos	5.715	11.987	6,7	4,9	100	209,7
Corrientes	2.335	6.535	2,7	2,7	100	279,9
Santiago del Estero	3.216	5.489	3,8	2,3	100	170,7
San Juan	1.827	5.074	2,1	2,1	100	277,7
Jujuy	658	2.819	0,8	1,2	100	428,4
Salta	1.083	2.737	1,3	1,1	100	252,7
San Luis	899	2.467	1,0	1,0	100	274,4
Catamarca	474	1.006	0,6	0,4	100	212,2
La Rioja	345	932	0,4	0,4	100	270,1
Totales	85.588	242.489	100	100	100	283,3

(1) Incluidas las subvenciones y las cuotas de impuestos correspondientes a las municipalidades de provincias.

En el cuadro N.º 7 puede observarse la distribución de los recursos provinciales en "impuestos" y "otros recursos" en 1910 y 1925.

RECURSOS PROVINCIALES AÑOS 1910 y 1925



Cuadro N.º 7

**DISTRIBUCION DEL TOTAL DE RECURSOS PROVINCIALES
EN IMPUESTOS Y OTROS RECURSOS (1)
AÑOS 1910 y 1925**

PROVINCIAS	IMPUESTOS				OTROS RECURSOS			
	En miles de \$ %		Proporción (2)		En miles de \$ %		Proporción (3)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Buenos Aires	29.983	94.479	69,9	82,4	12.881	20.191	30,1	17,6
Santa Fe	10.420	30.297	96,3	90,9	400	3.050	3,7	9,1
Córdoba	5.860	22.499	91,6	80,7	535	5.370	8,4	19,3
Mendoza	3.925	12.480	89,1	90,5	480	1.315	10,9	9,5
Tucumán	3.495	11.937	76,8	86,7	1.057	1.825	23,2	13,3
Entre Ríos	4.805	10.037	84,1	83,7	910	1.950	15,9	16,3
Corrientes	1.703	5.415	72,9	82,9	632	1.120	27,1	17,1
Santiagodel Estero	1.575	2.595	49,0	47,3	1.641	2.894	51,0	52,7
San Juan	1.390	4.229	76,1	83,3	437	845	23,9	16,7
Jujuy	322	2.135	48,9	75,7	336	684	51,1	24,3
Salta	774	2.250	71,5	82,2	309	487	28,5	17,8
San Luis	551	2.110	61,3	85,5	348	357	38,7	14,5
Catamarca	330	599	69,6	59,5	144	407	30,4	40,5
La Rioja	198	502	57,4	53,9	147	430	42,6	46,1
Totales	65.331	201.564	76,3	83,1	20.257	40.925	23,7	16,9

(1) Incluidas las subvenciones nacionales y las cuotas correspondientes a las municipalidades de provincias.

(2) Proporción de los "Impuestos" sobre el total de recursos de cada provincia.

(3) Proporción de los "Otros Recursos" sobre el total de recursos de cada provincia.

D. — RECURSOS MUNICIPALES

De los \$ 42.591.000 y \$ 102.985.000 a que ascendían los recursos de las 16 municipalidades consideradas, en 1910 y 1925, respectivamente, alrededor del 75 % correspondía a la Municipalidad de Buenos Aires, a saber \$ 31.605.000 en 1910 (74,2 %) y \$ 77.711.000 en 1925

RECURSOS MUNICIPALES AÑOS 1910 y 1925

		\$ m/n.
La Rioja	1910	34.000
	1925	124.000
Catamarca	1910	53.000
	1925	189.000
San Luis	1910	152.000
	1925	191.000
Jujuy	1910	100.000
	1925	262.000
Salta	1910	303.000
	1925	626.000
San Juan	1910	249.000
	1925	661.000
Corrientes	1910	350.000
	1925	662.000
Paraná	1910	365.000
	1925	677.000
Santiago del Estero	1910	209.000
	1925	725.000
Tucumán	1910	1.086.000
	1925	1.787.000
La Plata	1910	903.000
	1925	2.229.000
Mendoza	1910	864.000
	1925	2.443.000
Córdoba	1910	1.345.000
	1925	3.453.000
Santa Fe	1910	1.114.000
	1925	3.679.000
Rosario	1910	3.858.000
	1925	7.566.000
Capital Federal	1910	31.635.000
	1925	77.711.000

(75,5 %). Le siguen en orden de importancia en 1925, Rosario con el 7,3 %, Santa Fe con el 3,6 %, Córdoba con el 3,4 %, Mendoza con el 2,4 %, La Plata con el 2,2 %, Tucumán, con el 1,7 %. A estas municipalidades (excepto Buenos Aires) corresponde el 20,6 % de los recursos municipales; el 3,9 % restante se reparte entre las otras nueve municipalidades, todas ellas capitales de provincia, según puede verse en el cuadro N.º 8.

Cuadro N.º 8

RECURSOS MUNICIPALES

AÑOS 1910 y 1925

MUNICIPALIDADES	En miles de \$ $\frac{m}{u}$		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Capital Federal ...	31.605	77.711	74,2	75,5	100	245,9
La Plata	903	2.229	2,1	2,2	100	246,8
Rosario	3.858	7.566	9,1	7,3	100	196,1
Santa Fe	1.114	3.679	2,6	3,6	100	303,1
Paraná	366	677	0,9	0,6	100	185,0
Corrientes	350	662	0,8	0,6	100	183,4
Córdoba	1.345	3.453	3,2	3,4	100	256,7
San Luis	152	191	0,4	0,2	100	125,7
Mendoza	864	2.443	2,0	2,4	100	282,7
San Juan	249	661	0,6	0,6	100	358,8
La Rioja	34	124	0,1	0,1	100	394,1
Catamarca	53	189	0,1	0,2	100	356,6
Santiago del Estero	209	725	0,5	0,7	100	346,9
Tucumán	1.086	1.787	2,5	1,7	100	164,5
Salta	303	626	0,7	0,6	100	206,6
Jujuy	100	262	0,2	0,3	100	262,0
Totales	42.591	102.985	100	100	100	241,8

CAPITULO II

IMPUESTOS

SUMARIO. — A. SÍNTESIS DE LOS IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES: 1. CRECIMIENTO DE LOS IMPUESTOS. — 2. AGRUPACIÓN DE LOS IMPUESTOS. — 3. PLAN DE EXPOSICIÓN. — B. LOS IMPUESTOS CLASIFICADOS EN GRUPOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA MATERIA IMPONIBLE: 1. IMPUESTOS SOBRE LA TIERRA. — 2. IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. — 3. IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LAS PROFESIONES. — 4. IMPUESTOS SOBRE EL CONSUMO. — 5. IMPUESTOS SOBRE LAS HERENCIAS. — 6. IMPUESTOS SOBRE LOS ACTOS CIVILES, COMERCIALES Y JUDICIALES. — C. LOS IMPUESTOS CLASIFICADOS SEGÚN CORRESPONDAN A LA NACIÓN O A LAS DISTINTAS PROVINCIAS: 1. IMPUESTOS NACIONALES. — 2. IMPUESTOS PROVINCIALES: DETALLE DE LAS PROVINCIAS.

A. SINTESIS DE LOS IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES

1. CRECIMIENTO DE LOS IMPUESTOS

Los 6.586.022 habitantes que la República Argentina tenía en 1910, pagaban \$ 323.329.000 de impuestos nacionales y provinciales; en tanto que los 9.846.870 habitantes a que ascendía la población de 1925 abonaron \$ 696.244.000. En otros términos, la carga impositiva global creció en la proporción de 100 a 215.

Es decir, que cada habitante pagaba \$ 49,09 de impuestos nacionales y provinciales en 1910 y \$ 70,71 en 1925, o lo que es lo mismo, el gravamen impositivo per cápita creció en la proporción de 100 a 144.

Como puede verse en el cuadro a continuación, de los \$ 323.329.000 de impuestos en 1910, el 79,8 % (\$ 257.998.000) correspondía a la Nación y el 20,2 % (\$ 65.331.000) a las provincias; en 1924-25 el porcentaje

de la primera desciende a 71,1 % (\$ 494.680.000) y el de la segunda asciende a 28,9 % (\$ 201.564.000). Lo que significa que el crecimiento de 100 a 308 operado en los impuestos provinciales, fué más intenso que el de los nacionales, que ascendieron de 100 a 192.

Véase el cuadro:

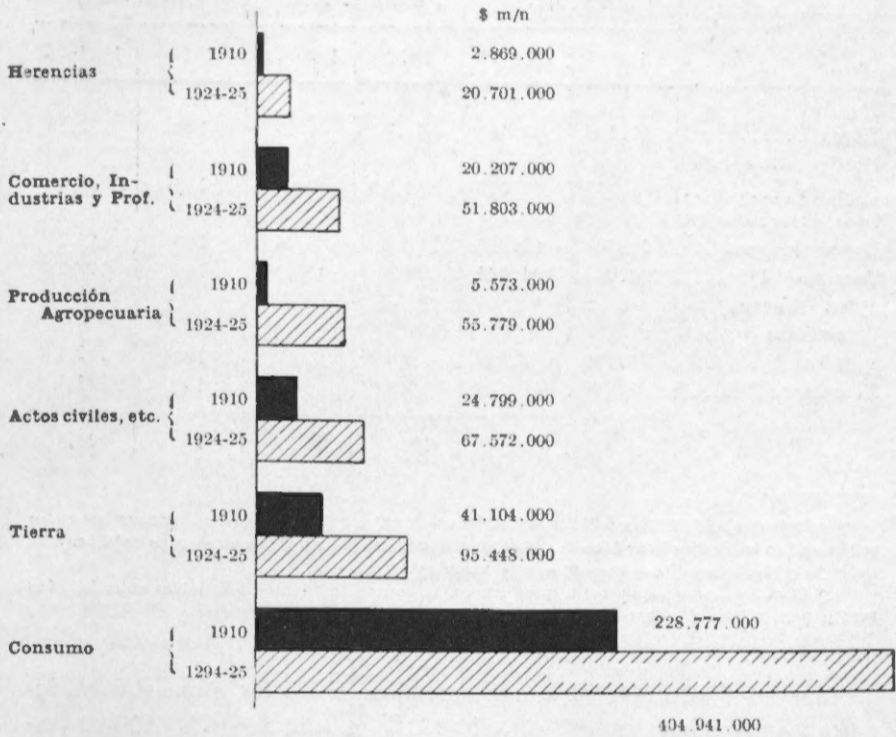
IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES

IMPUESTOS	En miles de \$ $\frac{m}{n}$		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924-25	1910	1924-25	1910	1924-25
Nación	257.998	494.680	79,8	71,1	100	191,7
Provincias	65.331	201.564	20,2	28,9	100	308,5
Totales	323.329	696.244	100	100	100	215,3

2. AGRUPACION DE LOS IMPUESTOS

Con el fin de presentar en forma ordenada y sintética la estadística de los impuestos nacionales y provinciales, la Primera Conferencia Nacional de Estadística recomendó una clasificación que se aparta de la separación tradicional en impuestos directos e indirectos, y trata de agrupar los tributos de acuerdo a la naturaleza de la materia imponible sobre la que recaen. Se ha adoptado, por consiguiente, la clasificación en los siguientes grupos, cuyo contenido se explicará más adelante al considerar especialmente cada uno de ellos: impuestos sobre la tierra; sobre la producción agropecuaria; sobre el comercio, la industria y las profesiones; sobre el consumo; sobre las herencias; y sobre los actos civiles, comerciales y judiciales.

IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES, AÑOS 1910 Y 1924-25



Cuadro N.º 9

IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES
AÑOS 1910 y 1924-25

IMPUESTOS	En miles de \$ %		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924-25	1910	1924-25	1910	1924-25
Tierra	41.104	95.448	12,7	13,7	100	232,2
Producción agropecuaria	5.573	55.779	1,7	8,0	100	1.001,0
Comercio, industria y profesiones ...	20.207	51.803	6,2	7,4	100	254,2
Consumo (1)	228.777	404.941	70,8	58,2	100	177,2
Actos civiles, comerciales y judiciales (2)	24.799	67.572	7,7	9,7	100	272,5
Herencias (2)	2.869	20.701	0,9	3,0	100	721,5
Totales	323.329	696.244	100	100	100	215,3

(1) Incluidos \$ 4.115.000 y \$ 21.250.000 en los años 1910 y 1924-25 respectivamente por impuestos que figuran en las provincias de Mendoza, San Juan, Tucumán, Salta y Jujuy en el grupo de "Comercio, Industria y Profesiones" por razones que se verán más adelante.

(2) Las cifras correspondientes a estos grupos, no son estrictamente comparables entre los años 1910 y 1924-25, por el motivo expresado en la página 44.

De los \$ 696.244.000 a que ascendían todos los impuestos nacionales y provinciales en 1924-25, el 58,2 %, o sean \$ 404.941.000 correspondían a los gravámenes sobre el consumo, (como puede verse en el cuadro N.º 9). Este porcentaje, a pesar de ser considerable, acusa un marcado descenso con respecto al de 70,8 % correspondiente al año 1910, en que los impuestos sobre el consumo absorbían \$ 228.777.000 de los \$ 323.329.000 a que alcanzó el total.

Los impuestos sobre la tierra, siguen en importancia a los anteriores, si bien su proporción en el total apenas llega a 13,7 % en 1924-25, proporción que representa un aumento poco apreciable en relación a la de 12,7 % correspondiente a 1910.

Siguen en orden de importancia los impuestos sobre los actos civiles, comerciales y judiciales que constituían el 9,7 % del total en 1924-25 y

el 7,7 % en 1910; los impuestos sobre la producción agropecuaria cuya proporción era 8 % en 1924-25 y 1,7 % en 1910; los impuestos sobre el comercio, la industria y las profesiones, que producían el 7,4 % del total en 1924-25 y el 6,2 % en 1910; y los impuestos sobre las herencias que formaban el 3 % en 1924-25 y apenas el 0,9 % en 1910.

La disminución de la importancia relativa de los impuestos sobre el consumo fué compensada principalmente con el aumento de la importancia relativa de los impuestos sobre la producción agropecuaria, según acaba de verse, y por el crecimiento menos intenso de los otros grupos.

En la última columna del cuadro N.º 9 pueden observarse los aumentos experimentados en las cantidades correspondientes a cada grupo de impuestos. Los gravámenes sobre la producción agropecuaria acusan el crecimiento más intenso de 100 a 1.001, entre 1910 y 1924-25, debido en gran parte, como se verá en otro lugar, a que en el último año figuran entre estos tributos los derechos nacionales que gravan las exportaciones. A los impuestos sobre el consumo corresponde el aumento menos intenso de 100 a 177,2, a pesar de lo cual siguen constituyendo más de la mitad de todos los impuestos nacionales y provinciales.

3. PLAN DE EXPOSICION

Por razones de claridad, se ha efectuado el análisis de las cifras estadísticas de los impuestos, desde dos puntos de vista. El primero consiste en considerar aisladamente a cada grupo de impuestos y su rendimiento en la Nación y en cada una de las provincias en los años considerados. El segundo, por el contrario, se ocupa aisladamente de cada una de esas unidades políticas y analiza la forma en que en el territorio respectivo recae cada grupo de gravámenes. Uno y otro punto de vista se complementan y ambos contribuyen a la mejor comprensión del conjunto.

B. LOS IMPUESTOS CLASIFICADOS EN GRUPOS, SEGUN LA NATURALEZA DE LA MATERIA IMPONIBLE

1 IMPUESTOS SOBRE LA TIERRA

Contenido de este concepto

Este concepto abarca todos los gravámenes que recaen sobre los bienes inmuebles, y que no retribuyen un servicio especial que el fisco presta a los inmuebles en cuestión.

La contribución territorial es en realidad la única forma de impuesto nacional y provincial que grava la tierra. Existen, sin embargo, en algunas provincias impuestos tales como el llamado "de caminos" o "a la producción agropecuaria" que a pesar de estos nombres especiales son impuestos sobre la tierra, cobrados a todos los propietarios, bajo la forma de adicionales a la contribución territorial. Si solamente los inmuebles beneficiados por una obra de vialidad abonasen el tributo, éste, si no fuese superior a los gastos incurridos por el fisco, deberá ser considerado no como impuesto, sino como tasa, esto es, como la retribución de un servicio especial que el estado presta a los particulares. Del mismo modo, si el así llamado impuesto a la producción agropecuaria, en lugar de percibirse como un determinado tanto por mil de la valuación fiscal de la tierra, se cobrase con relación al volumen o valor de la producción, sería efectivamente un impuesto sobre la producción y no sobre la tierra, como lo hemos considerado.

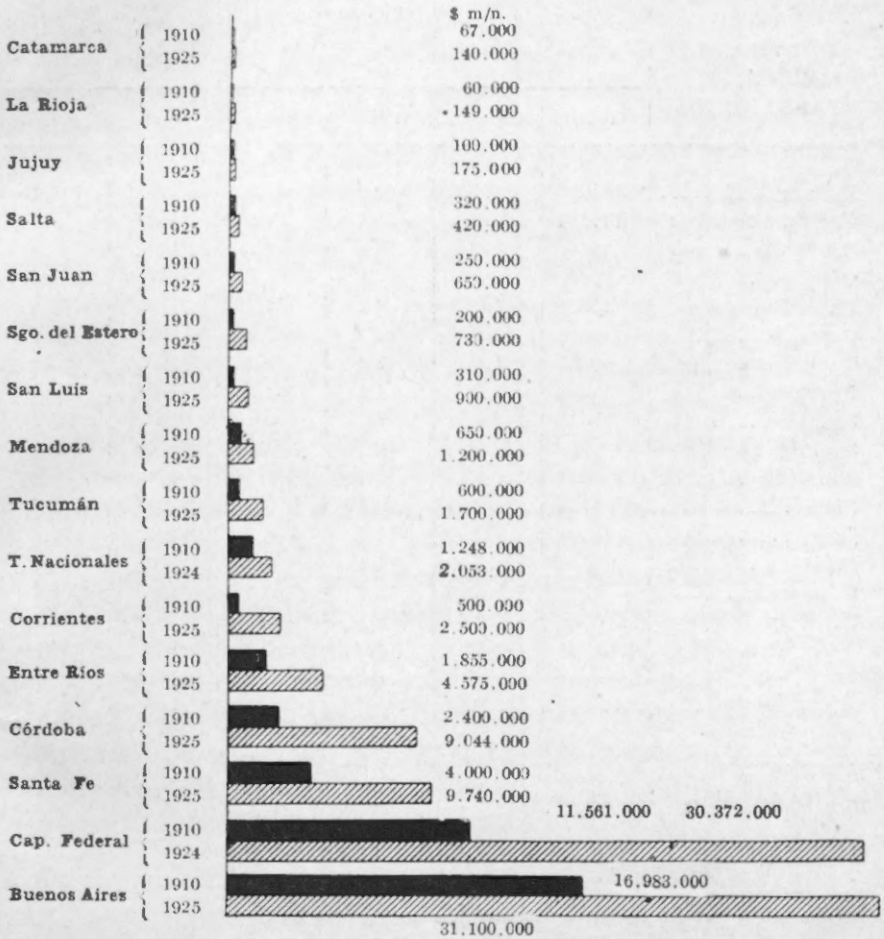
Volumen y distribución de los impuestos sobre la tierra

La Nación grava la tierra de la Capital Federal y de los Territorios Nacionales, y las Provincias las de las áreas geográficas respectivas (1). El conjunto de estos gravámenes ascendía a \$ m_n 41.104.000 en 1910 y a \$ m_n 95.448.000 en 1924-25, es decir, que experimentó un aumento de 100 a 232. No ha variado sensiblemente la proporción de los impuestos sobre la tierra en el total de los impuestos nacionales y provinciales: de 12,7 % a que alcanzaba en 1910, pasa a 13,7 en 1924-25.

En el cuadro N.º 10 puede verse la distribución de los impuestos sobre la tierra de la Capital Federal, las Provincias y los Territorios Nacionales, agrupada según la importancia de la cantidad recaudada en los años 1910 y 1924-25. Para mayor claridad se han expresado las variaciones entre un año y otro por medio de Números Indicadores.

(1) Las comunas también gravan los inmuebles de los municipios con tributos denominados generalmente impuestos o derechos de alumbrado, barrido y limpieza. Se discute sobre si tales tributos son tasas o impuestos: un criterio objetivo nos aconsejaría considerarlos como tasas siempre que su monto no sobrepasara el costo del servicio prestado, y como impuesto en el caso contrario.

IMPUESTOS SOBRE LA TIERRA AÑOS 1910 y 1924 - 25



Cuadro N.º 10

IMPUESTOS SOBRE LA TIERRA

AÑOS 1910 y 1924-25

PROVINCIAS Y TERRITORIOS	En miles de \$ m _n		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924-25	1910	1924-25	1910	1924-25
Buenos Aires	16.983	31.100	41,3	32,6	100	183,1
Capital Federal (1)	11.561	30.372	28,1	31,8	100	262,7
Santa Fe	4.000	9.740	9,7	10,2	100	243,5
Córdoba	2.400	9.044	5,8	9,5	100	376,8
Entre Ríos	1.855	4.575	4,5	4,8	100	246,6
Corrientes	500	2.500	1,2	2,6	100	500,0
Tucumán	600	1.700	1,5	1,8	100	283,3
Mendoza	650	1.200	1,6	1,3	100	184,6
San Luis	310	900	0,8	0,9	100	290,3
Sgo. del Estero	200	730	0,5	0,8	100	365,0
San Juan	250	650	0,6	0,7	100	260,0
Salta	320	420	0,8	0,4	100	131,3
Jujuy	100	175	0,3	0,2	100	175,0
La Rioja	60	149	0,1	0,1	100	248,3
Catamarca	67	140	0,2	0,1	100	209,0
Territorios Naciona- les (1)	1.248	2.053	3,0	2,2	100	164,5
Totales	41.104	95.448	100	100	100	232,2

(1) Contribución territorial nacional.

La provincia de Buenos Aires figura en primera línea con pesos moneda nacional 31.100.000, o sea el 32,6 % del total de impuestos nacionales y provinciales sobre la tierra. A la Capital Federal corresponde una suma que poco difiere de la anterior, o sea \$ m_n 30.372.000, es decir, el 31,8 % del total. Siguen las provincias agropecuarias: Santa Fe con \$ m_n 9.740.000, o sea el 10,2 % del total, Córdoba con \$ m_n 9.044.000, o sea el 9,5 % del total, Entre Ríos con \$ m_n 4.575.000, o sea el 4,8 %, Corrientes con \$ m_n 2.500.000, o sea el 2,6 %, para descender hasta Ca-

tamarca en donde los impuestos a la tierra apenas producen \$ m_n 140.000, o sea 0,1 % del total.

En cuanto a los aumentos de los impuestos sobre la tierra, entre 1910 y 1924-25 corresponde la cifra mayor a la Provincia de Corrientes, en que se elevan en la proporción de 100 a 500, siguiéndole la provincia de Córdoba en que el Número Indicador sube de 100 a 377; la de Santiago del Estero en que sube de 100 a 365, y así sucesivamente, según puede verse en la columna correspondiente.

Estos aumentos, o bien se deben a la elevación de la tasa del impuesto (efectuada generalmente por medio de adicionales) o al crecimiento de la valuación fiscal, o a ambos factores a la vez. Es sabido que la valuación fiscal no sigue de cerca el valor real del inmueble reflejado en las transacciones diarias. De allí que cuando esta valuación se modifica para reajustarla a las nuevas condiciones el producido del impuesto aumenta bruscamente en el primer año de vigencia de la modificación. Por ejemplo, en 1906-07, se hizo una valuación de los inmuebles de la Capital Federal, valuación que aumentada todos los años con el importe de las nuevas construcciones, alcanzaba a \$ m_n 2.653.386.200.

En el año 1923, en que se hizo una nueva valuación se elevó esta cifra a un poco más que el doble o sea \$ m_n 5.462.472.290, (de los cuales \$ m_n 2.891.211.320 corresponden al valor de los terrenos y \$ m_n 2.571.260.970 al valor de los edificios). Esto nos demuestra que si bien la tasa nominal de la contribución territorial es el 6 ‰ la tasa real fué prácticamente la mitad en los últimos años que precedieron a la nueva valuación.

2. IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION AGROPECUARIA

Este concepto abarca todos los gravámenes que recaen directamente sobre la producción agrícola, ganadera y forestal. La producción es susceptible de ser gravada en el mismo lugar en que ha sido obtenida. Esto implicaría un engorroso procedimiento de intervención del fisco en cada explotación rural, con el fin de estimar la cifra de la producción sujeta al impuesto. Por ello se prefiere establecer generalmente el gravamen en circunstancias más adecuadas, cuando el producto se remueve con el fin de ser vendido o transferido. Tales son los impuestos de guías o certificados de transferencias de ganados o frutos, los impuestos a la venta de ganados, etc., que figuran frecuentemente entre los recursos provinciales.

Es bueno recordar que algunas provincias tenían o tienen impuestos denominados a la "producción agropecuaria" y que no son tales. Por

ejemplo la Provincia de Buenos Aires, percibía en 1910 un impuesto bajo ese nombre que se cobraba como un simple adicional sobre la contribución territorial; este impuesto ya no figura en el cálculo de recursos de 1925; pero la producción agropecuaria sigue siendo gravada por el impuesto al comercio e industria.

Hemos incluido entre los gravámenes a la producción agropecuaria, el impuesto nacional a la exportación que se cobra sobre el mayor valor de los productos en relación a los precios anteriores a la guerra.

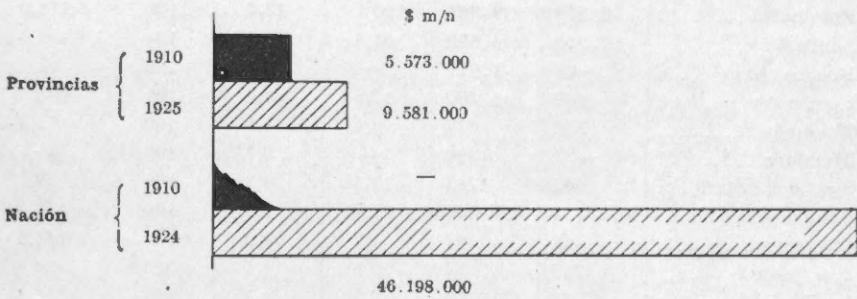
Sin entrar en el debatido asunto de la incidencia y repercusión del impuesto, expondremos brevemente las razones que motivan tal inclusión.

Casi todos los productos que exporta nuestro país tienen un mercado internacional, a donde acuden en concurrencia con los productos similares de otras naciones competidoras. Los precios son el resultado de las fuerzas que actúan en aquel mercado; de la oferta y de la demanda internacionales y de las estimaciones que acerca de ellas formulan los comerciantes y los especuladores. Los precios son pues, internacionales, y mientras haya varios países proveedores y libre concurrencia entre los mismos será imposible a uno de ellos transferir un impuesto nacional a comprador internacional, esto es, cobrar un precio más alto que el que cobra el competidor internacional por el mismo artículo.

En otros términos, el impuesto a la exportación recaería, en tales condiciones, dentro del propio país que lo estableció. Plantéase ahora, la cuestión de saber si incide sobre los exportadores o sobre los productores de la campaña. Al carecer de estadísticas para analizar el problema, es imposible formular una respuesta categórica. Parece sin embargo, que el impuesto gravita más bien sobre los productores que sobre los exportadores. El número relativamente pequeño de estos últimos y su poder comercial, contrasta con la dispersión de los productores rurales, la competencia que entre ellos se hacen y su falta de organización, condiciones que facilitan la traslación del tributo sobre sus economías individuales. Estas razones nos han inducido, por lo tanto a considerar los derechos a la exportación como gravámenes sobre la producción agropecuaria nacional.

En el cuadro N.º 11, puede observarse el rendimiento de los impuestos sobre la producción agropecuaria:

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
AÑOS 1910 y 1924-25
LA NACION Y PROVINCIAS



Cuadro N.º 11

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION AGROPECUARIA

AÑOS 1910 y 1924 - 25

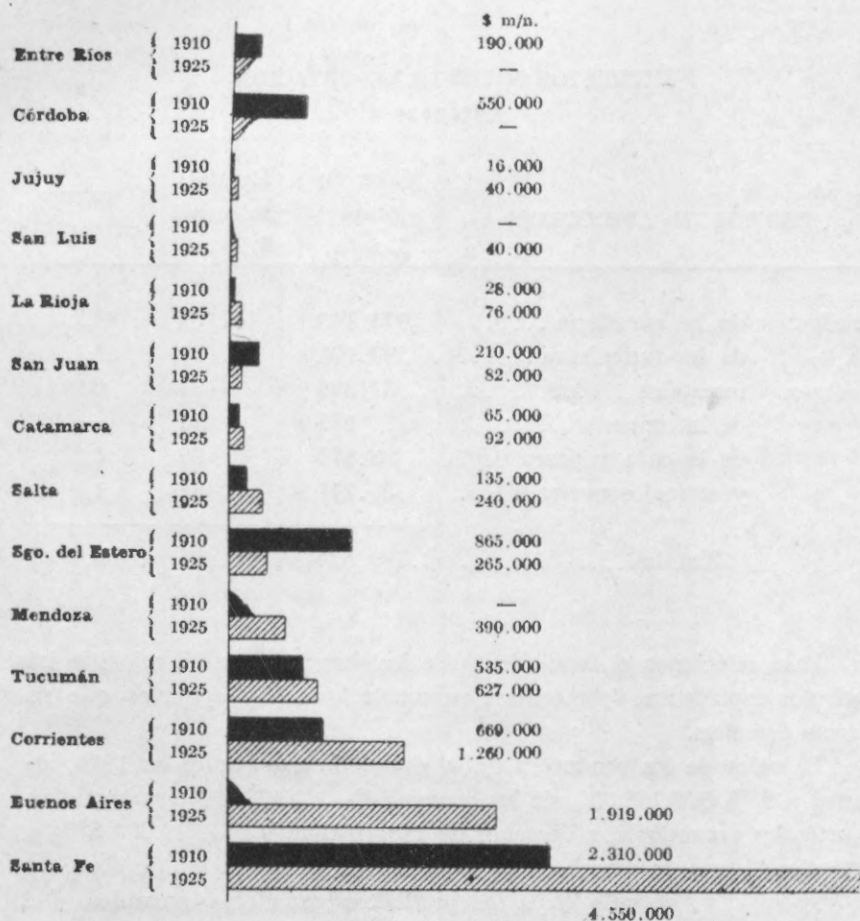
PROVINCIAS	En miles de \$ ₢		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924-25	1910	1924-25	1910	1924-25
Nación	—	46.198	—	82,8	—	—
Provincias	5.573	9.581	100	17,2	100	171,9
Santa Fe	2.310	4.550	41,4	8,2	100	197,0
Buenos Aires	—	1.919	—	3,4	100	—
Corrientes	669	1.260	12,0	2,3	100	188,3
Tucumán	535	627	9,6	1,1	100	117,1
Mendoza	—	390	—	0,7	100	—
Sgo. del Estero ...	865	265	15,5	0,5	100	30,6
Salta	135	240	2,4	0,4	100	170,3
Catamarca	65	92	1,2	0,2	100	141,5
San Juan	210	82	3,8	0,1	100	39,0
La Rioja	28	76	0,5	0,1	100	271,4
San Luis	—	40	—	0,1	100	—
Jujuy	16	40	0,3	0,1	100	250,0
Córdoba	550	—	9,9	—	100	—
Entre Ríos	190	—	3,4	—	100	—
Totales	5.573	55.779	100	100	100	1.000,9

El monto de estos gravámenes se ha elevado considerablemente de \$ ₢ 5.573.000 a \$ ₢ 55.779.000 en 1924-25 o sea en la proporción de 100 a 1001. La mayor parte de este aumento se debe al producido de los derechos de exportación (inexistentes en 1910) que alcanzó a \$ moneda nacional 46.198.000 en 1924-25, o sea el 82,8 % del total de impuestos sobre la producción agropecuaria.

El cuadro N.º 12 permite analizar el rendimiento de los derechos de exportación en el año 1924, entre los que se han incluido, no solamente el producido de los mismos, sino también la cuota que les corresponde de los derechos de estadística, por razones expuestas en otro lugar.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA AÑOS 1910 y 1925

PROVINCIAS



Los productos de la agricultura soportaron casi las dos terceras partes del impuesto, o sea el 65,1 % y los de la ganadería fueron gravados con el 32,7 %; el resto insignificante recayó sobre otros artículos que, con excepción de los forestales, no son propiamente productos agropecuarios.

Cuadro N.º 12

IMPUESTOS SOBRE LA EXPORTACION
AÑO 1924

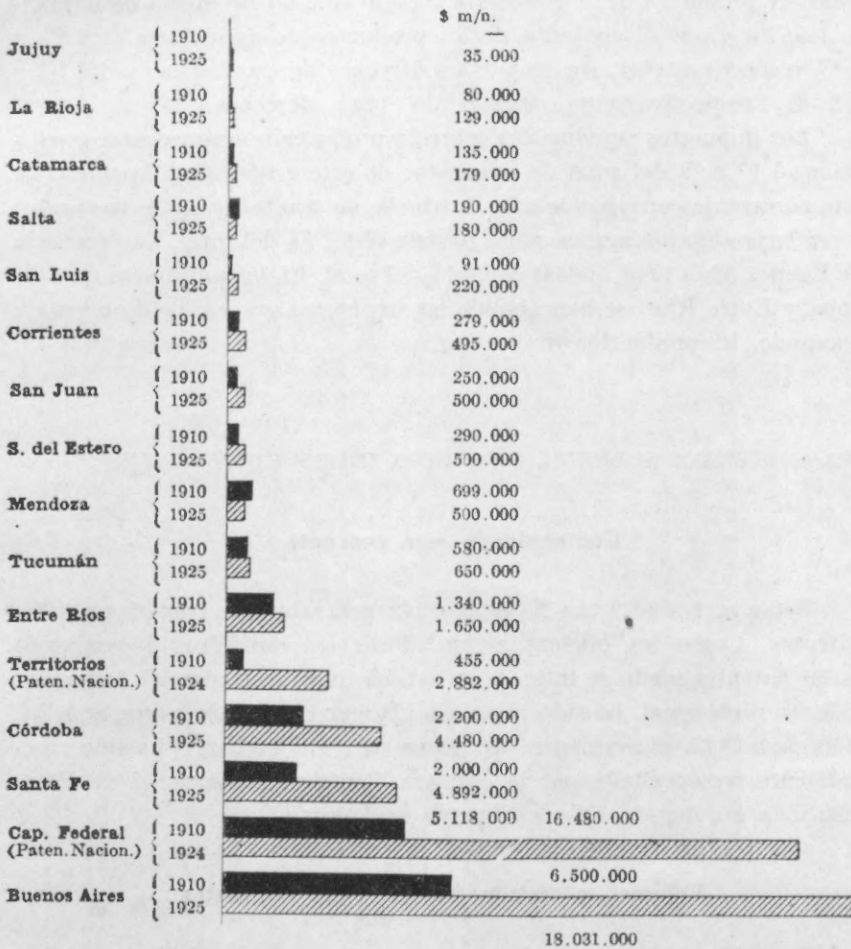
GRUPOS DE ARTICULOS	Valor de plaza \$ m/n.	Rendimiento \$ m/n.	% corresp. al total
Productos de la ganadería	923.148	15.104	32,7
> de la agricultura	1.299.921	30.070	65,1
> forestales	37.896	422	0,9
> de la minería	672	15	—
> de la caza y pesca	3.870	89	0,2
> y artículos varios	33.117	498	1,1
Totales	2.298.624	46.198	100

Para relacionar el rendimiento de los derechos con el valor de los artículos exportados, debe tenerse en cuenta que hay artículos que no pagan derechos.

El valor de los productos de la ganadería exportados en 1924, alcanzó a \$ $\frac{m}{n}$ 923.148.000, de los cuales \$ $\frac{m}{n}$ 371.428.000 correspondían a artículos gravados con derechos de exportación, y 551.720.000 \$ $\frac{m}{n}$ a artículos "libres de derechos" de exportación. El producido de derechos de exportación, en relación a los productos ganaderos gravados, fué de 3,3 %, y en relación a todos los productos ganaderos esta proporción desciende a 1,3 %. Sumando a los derechos de exportación, la parte correspondiente de los derechos de estadística, resulta que todos los productos ganaderos están gravados con un impuesto de 1,6 % de su valor.

La exportación de productos de la agricultura alcanzó en 1924 a \$ $\frac{m}{n}$ 1.299.921.000, de los que \$ $\frac{m}{n}$ 1.087.217.000 eran artículos sujetos

IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO, INDUSTRIA
Y PROFESIONES
AÑOS 1910 y 1924 - 25



a derechos y \$ $\frac{m}{n}$ 212.704.000 artículos "libres de derechos". La proporción de los derechos de exportación sobre el valor de los artículos sujetos fué de 2,4 %, cifra que desciende a 2 % si se consideran todos los productos de la agricultura exportados. Teniendo en cuenta los derechos de estadística, el valor total de los productos agrícolas está gravado con un impuesto de 2,6 %.

De tal suerte, que si bien los productos ganaderos sujetos a derechos están gravados por un impuesto más alto que los productos agrícolas también sujetos a derechos, (3,3 % y 2,4 %, respectivamente), al conjunto de productos de la ganadería corresponde un promedio de impuesto más bajo que al conjunto de los productos de agricultura (1,3 % y 2 % respectivamente, sin incluir los derechos de estadística; y 1,6 % y 2,3 %, respectivamente, incluyendo tales derechos.)

Los impuestos provinciales sobre la producción agropecuaria constituían el 17,2 % del total de impuestos de este grupo. Casi la mitad de este porcentaje corresponde a la Provincia de Santa Fe cuyos impuestos sobre la producción agropecuaria forman el 8,2 % del total. La provincia de Buenos Aires tiene apenas el 3,4 % del total. En las provincias de Córdoba y Entre Ríos, se han abolido los impuestos que en 1910 aparecían gravando la producción respectiva.

3. IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO, INDUSTRIA Y PROFESIONES

Contenido de este concepto

Estas actividades tan diversas están generalmente gravadas por las patentes. Como las oficinas recaudadoras no clasifican el producido de las patentes según se trate de un establecimiento comercial, industrial o de un profesional, ha sido necesario abarcar en un solo grupo aquellas actividades. La conveniencia de separarlas, sin embargo, ha sido especialmente recomendada por la Primera Conferencia Nacional de Estadística, a las mencionadas oficinas recaudadoras.

Volumen y distribución de estos impuestos

En 1910 los impuestos de este grupo alcanzaban a \$ $\frac{m}{n}$ 20.207.000 y en 1924-25 a \$ $\frac{m}{n}$ 51.803.000, es decir, que aumentaron en la proporción de 100 a 256.

La proporción de 6,2 % que estos impuestos tenían en el total en 1910, se elevó ligeramente al 7,4 % en 1924-25.

A la Nación correspondían el 27,6 % (\$ 5.573.000) de estos gravámenes en 1910 y el 37,4 % (\$ 19.362.000) en 1924-25. A las provincias el 72,4 % (\$ 14.634.000) en el primer año, y el 62,6 %, (\$ 32.441.000) en 1924-25.

Cuadro N.º 13

IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO, INDUSTRIA Y PROFESIONES
AÑOS 1910 y 1924-25

PROVINCIAS Y TERRITORIOS	En miles de \$ %		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924-25	1910	1924-25	1910	1924-25
Buenos Aires	6.500	18.031	32,2	34,8	100	277,4
Capital Federal (pa- tentes nacionales)	5.118	16.480	25,3	31,8	100	322,0
Tucumán	580	650	2,9	1,3	100	112,1
Mendoza	699	500	3,5	1,0	100	71,5
Santa Fe	2.000	4.892	9,9	9,4	100	244,6
Córdoba	2.200	4.480	10,9	8,6	100	203,6
San Juan	250	500	1,2	1,0	100	200,0
Entre Ríos	1.340	1.650	6,6	3,2	100	123,0
Salta	190	180	0,9	0,3	100	94,7
Sgo. del Estero	290	500	1,4	1,0	100	172,4
Corrientes	279	495	1,4	1,0	100	177,4
San Luis	91	220	0,5	0,4	100	241,8
Jujuy	—	35	—	0,1	—	—
Catamarca	135	179	0,7	0,3	100	132,6
La Rioja	80	129	0,4	0,2	100	161,2
Territorios Naciona- les	455	2.882	2,2	5,6	100	633,4
Totales	20.207	51.803	100	100	100	256,4

Entre los gravámenes provinciales del presente grupo, no hemos incluido — por las razones que se expresan al tratar de los impuestos sobre el consumo — los impuestos que las provincias de Mendoza y San

Juan han establecido sobre los vinos, y los que Tucumán, Salta y Jujuy perciben con respecto al azúcar y alcohol. Tales tributos gravan aparentemente la industria local; pero en condiciones normales, como se verá en otra parte, recaen en última instancia sobre el consumo nacional. La cifra de estos tributos llegaba a \$ $\frac{m}{n}$ 4.115.000 en 1910 y a pesos moneda nacional 21.250.000 en 1925, según puede apreciarse por el cuadro N.º 14.

Cuadro N.º 14

IMPUESTOS SOBRE LA INDUSTRIA QUE REPERCUTEN
SOBRE EL CONSUMO NACIONAL

PROVINCIAS	En miles de \$ $\frac{m}{n}$		Aumento N. I.	
	1910	1925	1910	1925
Mendoza } vino	2.130	9.685	100	454,7
San Juan }	500	2.500	100	500,0
Tucumán } azúcar y	1.350	7.750	100	574,1
Salta } alcohol	—	40	—	—
Jujuy }	135	1.275	100	944,4
Totales	4.115	21.250	100	516,4

(Si se quisiese tomar en cuenta estas cantidades, el total de impuestos sobre el comercio, industria y profesiones, alcanzaría a 24.322.000 en 1910 y a \$ $\frac{m}{n}$ 73.053.000 en 1925).

A la provincia de Buenos Aires corresponde alrededor de la tercera parte del total de impuestos sobre el comercio, la industria y las profesiones, a saber \$ $\frac{m}{n}$ 6.500.000, o sea el 32,2 % en 1910 y \$ $\frac{m}{n}$ 18.031.000, o sea 34,8 % en 1925.

Le sigue en orden de importancia la Capital Federal (Patentes Nacionales) que en 1910 produjeron \$ $\frac{m}{n}$ 5.118.000, o sea el 25,3 % y en 1924 \$ $\frac{m}{n}$ 16.480.000, o sea 31,8 %. En estas cantidades están comprendidas las patentes marítimas, de las que se recaudó \$ $\frac{m}{n}$ 528.000 en 1910 y \$ $\frac{m}{n}$ 626.000 en 1924.

4. IMPUESTOS SOBRE EL CONSUMO

Contenido de este concepto

Empleamos la palabra consumo — con que se designa este concepto — en su sentido más amplio, sin limitarla a los artículos de alimentación o vestido, como es corriente. Abarca, pues, cualquier clase de artículos que satisfaga las necesidades de una persona, ya sea directa o ya indirectamente por medio de los servicios que contribuye a prestar.

Salvo casos muy especiales y poco frecuentes, los impuestos o derechos con que se gravan los artículos importados, recaen sobre el comprador o importador, y no sobre el vendedor del país que los exporta. Los importadores, a su vez, transfieren normalmente el impuesto a través de la cadena de intermediarios hasta el consumidor, sobre quien repercute el impuesto en última instancia.

Este proceso es más claro cuando se trata de artículos completamente elaborados y listos para ser entregados al consumidor final. Pero también se desarrolla en el caso de aquellos artículos que sirven de materiales o elementos constitutivos de otros artículos o servicios; el costo de estos últimos se eleva, normalmente, en proporción al derecho aduanero que pagan aquéllos.

Por manera que, al tener en cuenta la repercusión de los derechos aduaneros de importación sobre el consumidor final, los hemos incluido entre los impuestos al consumo y no en el grupo de impuestos al comercio e industrias. Habrá que tener en cuenta, sin embargo, que los impuestos aduaneros recaen sobre artículos de la más diversa naturaleza, desde los de consumo obrero hasta los suntuarios, y que, por lo tanto, el gravamen no repercute con la misma intensidad en los grupos sociales. Es por esto, que presentamos el producido de los derechos aduaneros clasificados en grupos de artículos, como se verá más adelante.

También se han incluido entre los gravámenes al consumo los impuestos internos nacionales y provinciales, sobre las bebidas alcohólicas, tabacos, etc.

Hay algunos impuestos provinciales que parecen gravar directamente a la industria o el comercio y que sin embargo, recaen por lo común, sobre el consumidor. Es el caso de los impuestos sobre el vino en Mendoza y San Juan y de los impuestos sobre el azúcar en Tucumán, Salta y Jujuy, abonados al fisco provincial respectivo, por los industriales, pero pagados en última instancia por los consumidores de esas provincias y

del resto del país. Tales industrias están normalmente al abrigo de competencia extranjera y pueden transferir el impuesto provincial sobre el consumidor nacional, siempre que el precio interno, así recargado, no resulte superior al precio del producto extranjero, más los derechos de importación que tiene que abonar a su entrada al país. Hemos dicho que esta repercusión sobre el consumidor nacional del impuesto provincial sobre la industria, se efectúa en condiciones normales, desde que pueden presentarse circunstancias tales como una superproducción en el mercado interno, que obligue a los industriales a vender a bajos precios y les impida trasladar el gravamen. Pero este caso es transitorio, cualquiera que sea la solución que se le ofrezca; por ello no podemos tomarlo en cuenta en el presente informe. Estos motivos nos han inducido a considerar aquellos impuestos sobre el vino y el azúcar como impuestos al consumo nacional en el presente capítulo. Sin embargo, al analizar los impuestos desde el punto de vista de cada provincia, los hemos clasificado como impuestos sobre la industria de la provincia en cuestión, puesto que hubiese sido ilógico considerarlos como gravámenes sobre el consumo provincial, desde que recaen sobre todos los consumidores del país.

Volumen y distribución de estos gravámenes

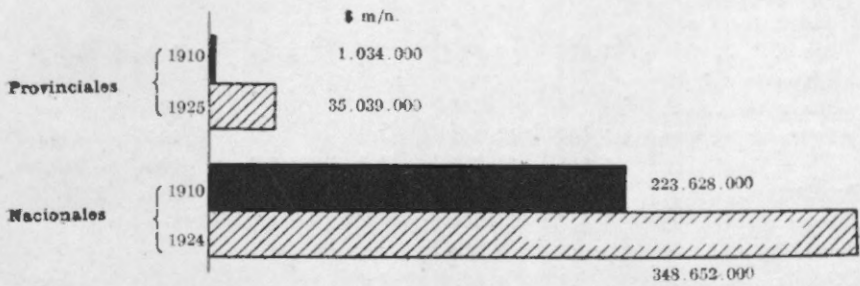
Los impuestos nacionales y provinciales sobre el consumo, ascendían en 1910 a \$ $\frac{m}{n}$ 228.777.000 y en 1924-25 a \$ $\frac{m}{n}$ 404.941.000, es decir, que aumentaron en la proporción de 100 a 177. En el primero de estos años cada habitante del país pagaba \$ 34,74 de impuesto sobre sus consumos y \$ 41,12 en 1924-25, es decir, que el gravamen "per cápita" aumentó en la proporción de 100 a 118.

La proporción de los impuestos nacionales y provinciales sobre el consumo en el total de impuestos es considerable: 70,8 % en 1910 y 58,2 % en 1924-25.

En el cuadro N.º 15 puede verse que el aumento de las cifras de los impuestos sobre el consumo no ha tenido la misma intensidad en la Nación y las provincias.

IMPUESTOS SOBRE EL CONSUMO

AÑOS 1910 y 1924-25



Cuadro N.º 15

IMPUESTOS SOBRE EL CONSUMO
AÑOS 1910 y 1924-25

PROVINCIAS	En miles de \$ m_n		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924-25	1910	1924-25	1910	1924-25
Nación	223.628	348.652	97,7	86,1	100	155,9
Impuestos provin- ciales de repercu- sión nacional:						
Impuesto al azú- car	1.480	8.540	0,6	2,1	100	577,0
Impuesto a los alcoholes	5	525	—	0,1	100	—
Impuesto al vino	2.630	12.185	1,2	3,0	100	463,3
Total	4.115	21.250	1,8	5,2	100	516,4
Provincias	1.034	35.039	0,5	8,7	100	3.388,7
Buenos Aires	—	18.000	—	4,5	—	—
Santa Fe	—	6.000	—	1,5	—	—
Córdoba	10	4.800	—	1,2	100	—
Entre Ríos	800	1.962	0,4	0,5	100	245,3
Salta	—	970	—	0,3	—	—
Sgo. del Estero	160	875	0,1	0,2	100	546,9
Tucumán	—	760	—	0,2	—	—
Jujuy	40	555	—	0,1	100	1.387,5
San Luis	—	424	—	0,1	—	—
Corrientes	—	400	—	0,1	—	—
San Juan	—	157	—	—	—	—
Catamarca	24	71	—	—	100	295,8
La Rioja	—	65	—	—	—	—
Mendoza	—	—	—	—	—	—
Totales	228.777	404.941	100	100	100	177,0

En efecto, mientras los impuestos nacionales sobre el consumo crecieron de \$ m_n 223.628.000 en 1910 a \$ 348.652.000 en 1924, o sea en la proporción de 100 a 156, los impuestos provinciales (sobre el consumo de la provincia respectiva) subieron de \$ m_n 1.034.000 a \$ m_n 35.039.000, o sea en la proporción considerable de 100 a 3.389. También crecieron

con mayor intensidad que los impuestos nacionales sobre el consumo, aquellos tributos sobre la producción azucarera y vitivinícola que ordinariamente repercuten sobre todos los consumidores del país, es decir, los impuestos provinciales sobre el consumo nacional. En 1910 estos tributos ascendían a \$ $\frac{m}{n}$ 4.115.000 y en 1924-25 a \$ $\frac{m}{n}$ 21.250.000 es decir, que aumentaron en la proporción de 100 a 516, correspondiendo a Mendoza \$ $\frac{m}{n}$ 2.130.000 en 1910 y \$ $\frac{m}{n}$ 9.685.000 en 1924-25, a San Juan \$ $\frac{m}{n}$ 500.000 y 2.500.000; a Tucumán \$ $\frac{m}{n}$ 1.350.000 y \$ $\frac{m}{n}$ 7.750.000; a Salta \$ $\frac{m}{n}$ 40.000 en 1925; y a Jujuy \$ $\frac{m}{n}$ 135.000 y \$ $\frac{m}{n}$ 1.275.000, en los años 1910 y 1924-25, respectivamente.

Como consecuencia de aquel crecimiento desigual en los impuestos, las proporciones de cada grupo dentro del total, acusan una variación considerable. A la Nación correspondía en 1910 el 97,7 % de todos los impuestos al consumo, en tanto que en 1924-25 esta cifra desciende al 86,1 %. En cambio la proporción de los impuestos provinciales sobre el consumo, con respecto al total, que en 1910 apenas era 0,5 %, crece hasta el 8,7 % en 1924-25; y los impuestos al vino y a los azúcares y alcoholes, que en el primer año constituían el 1,8 % del total, en 1924-25 llegaron a formar el 5,2 % del total de impuestos nacionales y provinciales sobre el consumo.

Impuestos nacionales sobre el consumo

De los \$ $\frac{m}{n}$ 348.652.000 a que ascendían los impuestos nacionales sobre el consumo en 1924, \$ $\frac{m}{n}$ 260.479.000, o sea 74,7 % correspondían a los gravámenes sobre la importación y \$ $\frac{m}{n}$ 88.173.000 a los impuestos internos. Entre los primeros no sólo hemos incluido los derechos de importación, sino también los derechos de estadística que tienen el carácter de impuesto y no de tasa, desde que la cifra de su recaudación no guarda relación por su magnitud, con el costo de los servicios estadísticos.

La proporción que los gravámenes sobre la importación representaba con respecto al "valor real" de la importación descendió entre los años 1910 y 1924, de 20 % a 13,4 %, según puede verse en el cuadro siguiente N.º 16.

Cuadro N.º 16

IMPORTACIÓN

Miles de \$ m/n.

A SABER	Valores "reales"		Rendimiento (1)		Relación % entre el valor real y el rendimiento	
	1910	1924	1910	1924	1910	1924
Sujeta	625.932	1.311.415	172.611	253.916	27,6	19,4
Libre	236.233	572.017	—	—	—	—
Totales	862.165	1.883.432	172.611	253.916	20,0	13,4

(1) Excluidos los derechos de estadística.

Estas cifras se refieren a los valores reales de las importaciones libres y sujetas a derechos aduaneros. Eliminando el valor de las primeras, la proporción de los gravámenes resulta ser 27,6 % en 1910 y 19,4 % en 1924.

En el cuadro N.º 17 puede verse el producido de los derechos aduaneros según la naturaleza de los artículos importados (de acuerdo a la clasificación por grupos de artículos empleada en la estadística del comercio exterior).

Cuadro N.º 17

RENDIMIENTO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA IMPORTACION EN 1924,
SEGUN LOS GRUPOS DE ARTICULOS

GRUPOS DE ARTICULOS	Rendimiento (1) \$ $\frac{m}{n}$	Proporción (%) sobre el total
I. Animales vivos	—	—
II. Substancias alimenticias ...	22.652.722	8,9
III. Tabacos y sus manufacturas	6.224.747	2,5
IV. Bebidas	5.297.168	2,1
V. Materias textiles y sus artefactos	68.892.798	27,1
VI. Aceites fijos, minerales, volátiles, medicinales y grasas.	18.480.038	7,3
VII. Substancias y productos químicos y farmacéuticos	12.465.536	5,3
VIII. Colores y tintes	2.860.536	1,1
IX. Maderas, otras substancias leñosas y sus artefactos ..	11.229.718	4,4
X. Papeles y sus artefactos ...	7.842.600	3,1
XI. Cueros y sus artefactos ...	2.465.759	1,0
XII. Hierro y sus artefactos ...	49.123.406	19,3
XIII. Demás metales y sus artefactos	11.459.927	4,5
XIV. Agricultura	448.222	0,2
XV. Piedras, tierras, cristalería y productos cerámicos	12.650.715	5,0
XVI. Electricidad	5.576.390	2,2
XVII. Artículos y manufacturas diversos	15.245.495	6,0
Total	253.915.777	100

(1) Excluidos los derechos de estadística.

Del total recaudado por impuestos de importación en 1924, a saber \$ 253.915.777 (excluidos los derechos de estadística), el 27,1 % recaía sobre las materias textiles y sus artefactos, el 19,3 % sobre el hierro y sus artefactos, el 8,9 % sobre las substancias alimenticias, y así sucesivamente según se observa en el cuadro correspondiente.

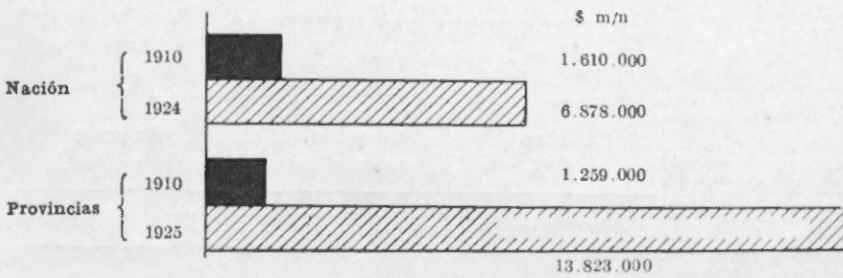
En cuanto a los otros impuestos nacionales sobre el consumo, a saber los impuestos internos, de la cifra de \$ 88.173.000 a que alcanzaba su producido en 1924 correspondían \$ 51.924.000, o sea el 58,9 % a los tabacos; \$ 17.532.000 es decir el 19,9 % a las bebidas alcohólicas, vinos y cervezas; \$ 7.565.000 o sea el 8,6 % a los alcoholes; \$ 6.131.000, o sea el 7 % a los perfumes y específicos; \$ 4.314.000, es decir el 4,9 % a los fósforos; \$ 502.000 a los naipes; \$ 205.000 a los desnaturalizantes de alcoholes, que representan el 0,5 % y el 0,2 % respectivamente, sobre el total del producido (Cuadro N.º 18).

Cuadro N.º 18

IMPUESTOS INTERNOS
AÑOS 1910 y 1924

IMPUESTOS	En miles de \$ %		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924	1910	1924	1910	1924
Bebidas alcohólicas	167	10.863	0,3	12,3	100	6504,7
Cervezas	4.038	4.299	8,2	4,9	100	106,5
Vinos	—	2.370	—	2,7	100	—
Alcoholes	16.561	7.565	33,7	8,6	100	45,7
Desnaturalizantes de alcoholes	—	205	—	0,2	100	—
Tabacos	23.166	51.924	47,1	58,9	100	224,1
Fósforos	3.418	4.314	7,0	4,9	100	126,2
Naipes	230	502	0,5	0,5	100	218,3
Perfumes y específicos	1.596	6.131	3,2	7,0	100	384,1
Totales	49.176	88.173	100	100	100	179,3

IMPUESTOS SOBRE LAS HERENCIAS AÑOS 1910 y 1924-25



5. IMPUESTOS SOBRE LAS HERENCIAS

La Nación y la mayor parte de las provincias han establecido impuestos sobre los bienes que se transmiten por herencia y donación.

En 1910 el producido de estos impuestos en todo el país alcanzaba a \$ 2.869.000, y en 1924-25 a \$ 20.701.000, lo que significa un crecimiento aparente de 100 a 722. Decimos crecimiento aparente porque las cifras no son homogéneas desde que, especialmente en la estadística del año 1910, algunas provincias que no figuran en la misma, tenían impuestos sobre las herencias, pero su producido se incluía en las cifras de los sellos y papel sellado.

Cuadro N.º 19

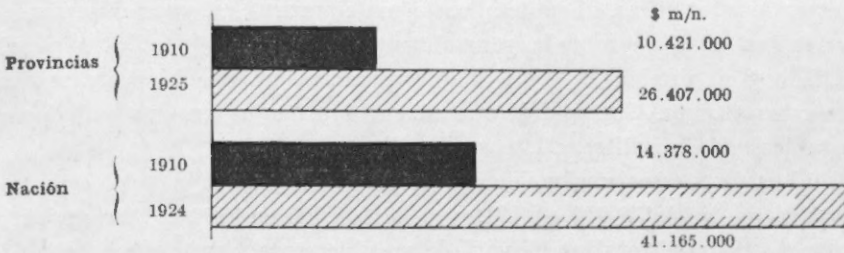
IMPUESTOS SOBRE LAS HERENCIAS AÑOS 1910 y 1924-25

PROVINCIAS	En miles de \$ %		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924-25	1910	1924-25	1910	1924-25
Nación	1.610	6.878	56,1	33,2	100	427,2
Provincias	1.259	13.823	43,9	66,8	100	1097,9
Buenos Aires	1.100	11.273	38,3	54,5	100	1024,8
Córdoba	—	1.424	—	6,9	100	—
Entre Ríos	80	650	2,8	3,1	100	812,5
Corrientes	—	150	—	0,7	100	—
San Luis	—	125	—	0,6	100	—
Salta	4	100	0,1	0,5	100	2500,0
San Juan	—	40	—	0,2	100	—
Tucumán	70	30	2,5	0,2	100	42,9
Catamarca	—	23	—	0,1	100	—
Sgo. del Estero ...	5	5	0,2	—	100	—
La Rioja	—	3	—	—	100	—
Totales	2.869	20.701	100	100	100	721,5

La proporción del impuesto nacional sobre las herencias, descendió de 56,1 % del total en 1910 a 33,2 % en 1924; e inversamente la proporción de los impuestos provinciales creció de 43,9 % a 66,8 % entre los años 1910 y 1925.

IMPUESTOS SOBRE LOS ACTOS CIVILES, COMERCIALES Y JUDICIALES

AÑOS 1910 y 1924-25



A las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos corresponde la casi totalidad de los impuestos provinciales sobre las herencias, desde que en las otras el producido alcanza a cifras relativamente insignificantes.

6. IMPUESTOS SOBRE LOS ACTOS CIVILES, COMERCIALES Y JUDICIALES

Este grupo está constituido principalmente por los impuestos de sellos o papel sellado, que gravan un sinnúmero de actos relacionados a objetos de la más diversa naturaleza cuya clasificación no es posible.

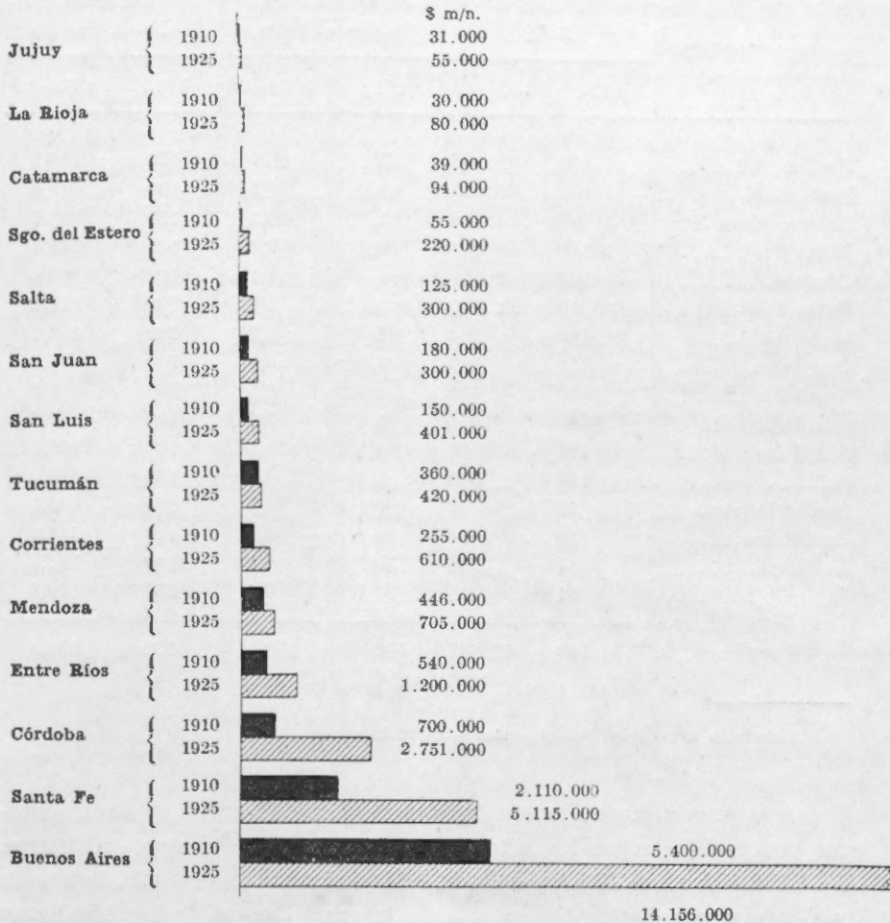
Estos impuestos produjeron \$ 24.799.000 en 1910 y \$ 67.572.000 en 1924-25, es decir, que crecieron en la proporción de 100 a 273. Estrictamente, estas cifras, ni su detalle, no son comparables, pues el impuesto a las herencias, se recauda generalmente, por medio de sellos o papel sellado y su producido, en algunas provincias, no puede separarse del de estos últimos. Convendría que en adelante las oficinas recaudadoras estableciesen la diferencia correspondiente.

Los impuestos nacionales sobre los actos (sellos y papel sellado) produjeron \$ 14.378.000 en 1910 y \$ 41.165.000 en 1924. Su proporción respecto del total no ha variado sensiblemente, desde que ha subido apenas, de 58 % a 60,9 %.

Las provincias gravaron los actos con \$ 10.421.000 en 1910 y 26.407.000 en 1925, habiendo su proporción descendido respecto del total de 42 % a 39,1 %.

IMPUESTOS SOBRE LOS ACTOS CIVILES, COMERCIALES Y JUDICIALES

PROVINCIAS, AÑOS 1910 y 1925



Cuadro N.º 20

IMPUESTOS SOBRE LOS ACTOS CIVILES, COMERCIALES Y
JUDICIALES (1)
AÑOS 1910 y 1924-25

PROVINCIAS	En miles de \$ %		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924-25	1910	1924-25	1910	1924-25
Nación	14.378	41.165	58,0	60,9	100	286,3
Provincias.....	10.421	26.407	42,0	39,1	100	253,4
Buenos Aires	5.400	14.156	21,8	20,9	100	262,1
Santa Fe	2.110	5.115	8,5	7,6	100	242,4
Córdoba	700	2.751	2,8	4,1	100	393,0
Entre Ríos	540	1.200	2,2	1,8	100	222,2
Mendoza	446	705	1,8	1,0	100	158,1
Corrientes	255	610	1,0	0,9	100	239,2
Tucumán	360	420	0,6	0,6	100	116,7
San Luis	150	401	1,5	0,6	100	267,3
San Juan	180	300	0,7	0,4	100	166,7
Salta	125	300	0,5	0,4	100	240,0
Sgo. del Estero ...	55	220	0,2	0,3	100	400,0
Catamarca	39	94	0,2	0,1	100	241,0
La Rioja	30	80	0,1	0,1	100	266,7
Jujuy	31	55	0,1	0,1	100	177,4
Totales	24.799	67.572	100	100	100	272,5

(1) Excluido lo percibido por impuestos sobre las herencias.

A la provincia de Buenos Aires corresponde la mitad de los impuestos provinciales sobre los actos, en 1924-25 año en el que produjeron \$ 14.156.000 o sea 20,9 % del total. Siguenle en importancia Santa Fe y Córdoba que juntas tienen más de la cuarta parte de los impuestos provinciales sobre los actos, distribuyéndose el resto (poco menos de la cuarta parte) entre las once provincias restantes. Conviene advertir que el porcentaje de Santa Fe está abultado por la inclusión del impuesto sobre las herencias, cuyo producido no se ha podido discriminar.

C. LOS IMPUESTOS CLASIFICADOS SEGUN CORRESPONDAN A LA NACION O A LAS DISTINTAS PROVINCIAS

1. IMPUESTOS NACIONALES

Los impuestos nacionales que produjeron \$ 257.998.000 en 1910, se elevaron a \$ 494.680.000 en 1924, es decir, que aumentaron en la proporción de 100 a 192.

Para evitar confusiones, es preciso advertir que se ha considerado como impuesto nacional a todo tributo establecido por una ley de la Nación, no obstante que su producido no haya ingresado o haya ingresado sólo en parte en "Rentas Generales", es decir, a la Tesorería General de la Nación. Es el caso de la contribución territorial y de las patentes, respecto a las cuales se ha considerado todo su producido, que se distribuye entre Rentas Generales, el Consejo Nacional de Educación y las municipalidades de la Capital Federal y de los Territorios Nacionales. El producido del impuesto a los perfumes y específicos, a su vez, se distribuye entre Rentas Generales y el Fondo de Subsidios. El impuesto nacional sobre las herencias, por otra parte, corresponde por completo al Consejo Nacional de Educación.

De tal suerte que de la suma de \$ 494.680.000 recaudada en 1924 por concepto de impuestos nacionales, correspondieron \$ 451.686.000 a rentas generales y el resto a las entidades que se acaban de mencionar.

En el cuadro N.º 21 puede observarse que si bien la proporción de los impuestos sobre el consumo con respecto al total de impuestos nacionales ha descendido de 86,7 % en 1910 a 70,5 % en 1924, su importancia en el conjunto sigue siendo bastante considerable.

Esta disminución ha sido compensada con los impuestos sobre la producción agropecuaria (derechos de exportación) que en 1924 produjeron el 9,3 % del total, y con el crecimiento de las proporciones de los otros grupos de impuestos. La proporción de los impuestos sobre la tierra subió de 5 % a 6,6 % entre 1910 y 1924; la de los impuestos sobre los actos de 5,6 % a 8,3 %; la de los impuestos sobre el comercio, la industria y las profesiones de 2,1 % a 3,9 %; y la del impuesto sobre las herencias de 0,6 % a 1,4 %. Este último impuesto aumentó con mayor intensidad que los otros, o sea en la proporción de 100 en 1910 a 427 en 1924, pero, como acaba de verse, su importancia relativa sigue siendo bien escasa.

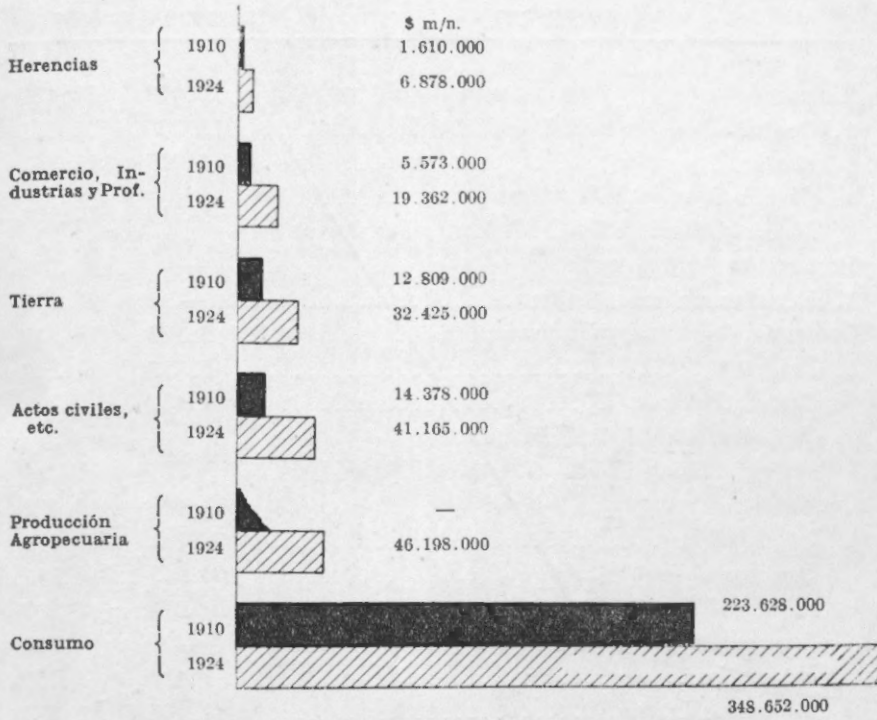
Cuadro N.º 21

IMPUESTOS NACIONALES

AÑOS 1910 y 1924

IMPUESTOS	En miles de \$ $\frac{m}{n}$		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924	1910	1924	1910	1924
Tierra	12.809	32.425	5,0	6,6	100	253,1
Producción agro- pecuaria	—	46.198	—	9,3	—	—
Comercio, industria y profesiones....	5.573	19.362	2,1	3,9	100	347,4
Consumo	223.628	348.652	86,7	70,5	100	155,9
Actos civiles, comer- ciales y judiciales	14.378	41.165	5,6	8,3	100	286,3
Herencias	1.610	6.878	0,5	1,4	100	427,2
Totales	257.998	494.680	100	100	100	191,7

IMPUESTOS NACIONALES AÑOS 1910 y 1924



Cuadro N.º 22

DETALLE DE LOS IMPUESTOS NACIONALES

AÑOS 1910 y 1924

(En miles de \$ $\frac{m}{n}$)

IMPUESTOS	1910	1924
Tierra:	12.809	32.425
1. Contribución territorial	12.809	32.425
<i>Rentas Generales</i>	4.099	11.863
<i>Consejo Nacional de Educación</i>	8.710	20.562
<i>Municipalidad de la C. Federal y Territorios</i> }		
Producción Agropecuaria:	—	46.198
1. Derechos de exportación	—	46.198
Comercio, Industria y Profesiones:	5.573	19.362
1. Patentes	5.573	19.362
<i>Rentas Generales</i>	1.131	9.888
<i>Consejo Nacional de Educación</i> }	4.442	9.474
<i>Municipalidad de la Capital</i> }		
Consumo:	223.628	348.652
1. Importación	174.452	260.479
<i>Derechos de importación</i>	163.963	214.141
<i>Adicional 2 y 7 %</i>	9.071	42.017
<i>Recargo del 25 % Ley 10.229</i>	—	262
<i>Estadística</i>	1.418	4.059
2. Impuestos internos	49.176	88.173
<i>Rentas Generales</i>	49.176	82.093
<i>Fondo de Subsidios</i>	—	6.080
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	14.378	41.165
1. Sellos	13.538	38.112
2. Impuestos a los pasajes	—	1.239
3. Impuesto a los seguros	840	1.814
Herencias:	1.610	6.878
1. Impuesto a las herencias	1.610	6.878
(Correspondiente en su totalidad al Consejo Nacional de Educación).		
Totales de Impuestos	257.998	494.680

2. IMPUESTOS PROVINCIALES

Variaciones en los distintos grupos

Los impuestos provinciales que llegaban a \$ 65.331.000 en 1910, subieron a \$ 201.564.000 en 1925, es decir, aumentaron en la proporción de 100 a 308.

Cuadro N.º 23 (1)

IMPUESTOS PROVINCIALES

AÑOS 1910 y 1925

IMPUESTOS	En miles de \$ %		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	28.295	63.023	43,3	31,3	100	222,7
Producción agropecuaria	5.573	9.581	8,5	4,8	100	171,9
Comercio, industria y profesiones (1).	18.749	53.691	28,7	26,6	100	286,4
Consumo	1.034	35.039	1,6	17,4	100	3388,7
Actos civiles, comerciales y judiciales	10.421	26.407	16,0	13,1	100	253,4
Herencias	1.259	13.823	1,9	6,8	100	1097,9
Totales	65.331	201.564	100	100	100	308,5

(1) En este rubro figuran \$ 4.115.000 y 21.250.000 en los años 1910 y 1925, respectivamente, que aparecen incluidos en "Impuestos sobre el consumo" al clasificarse los impuestos desde el punto de vista nacional.

Los impuestos provinciales sobre la tierra crecieron de \$ 28.295.000 a \$ 63.023.000, a pesar de lo que su importancia en el total disminuyó de 43,3 % a 31,3 % entre 1910 y 1925, respectivamente.

Los impuestos provinciales sobre el comercio, la industria y las profesiones alcanzaron a \$ 18.749.000 en 1910 y a \$ 53.691.000 en 1925, disminuyendo ligeramente su importancia relativa de 28,7 % a 26,6 % del total. Precisa tenerse en cuenta que en la cifra de 1910 van incluidos \$ 4.115.000 y en la de 1925 \$ 21.250.000, correspondientes a los impuestos que Mendoza y San Juan por una parte, y Tucumán, Salta y Jujuy, por otra, perciben de la industria del vino y del azúcar, respectivamente.

Tales gravámenes, desde el punto de vista de todo el país, fueron considerados como impuestos sobre el consumo.

Los impuestos provinciales sobre la producción agropecuaria subían a \$ 5.573.000 en 1910 y a \$ 9.581.000 en 1925 y su importancia relativa disminuyó de 8,5 % a 4,8 %.

Los impuestos sobre los actos civiles, comerciales y judiciales alcanzaron a \$ 10.421.000 en 1910 y a \$ 26.407.000 en 1925, pero su porcentaje descendió de 16 % a 13,7 %. Sin embargo, estas cifras y las del impuesto sobre las herencias, no son estrictamente comparables, por los motivos ya expuestos en la pág. 44.

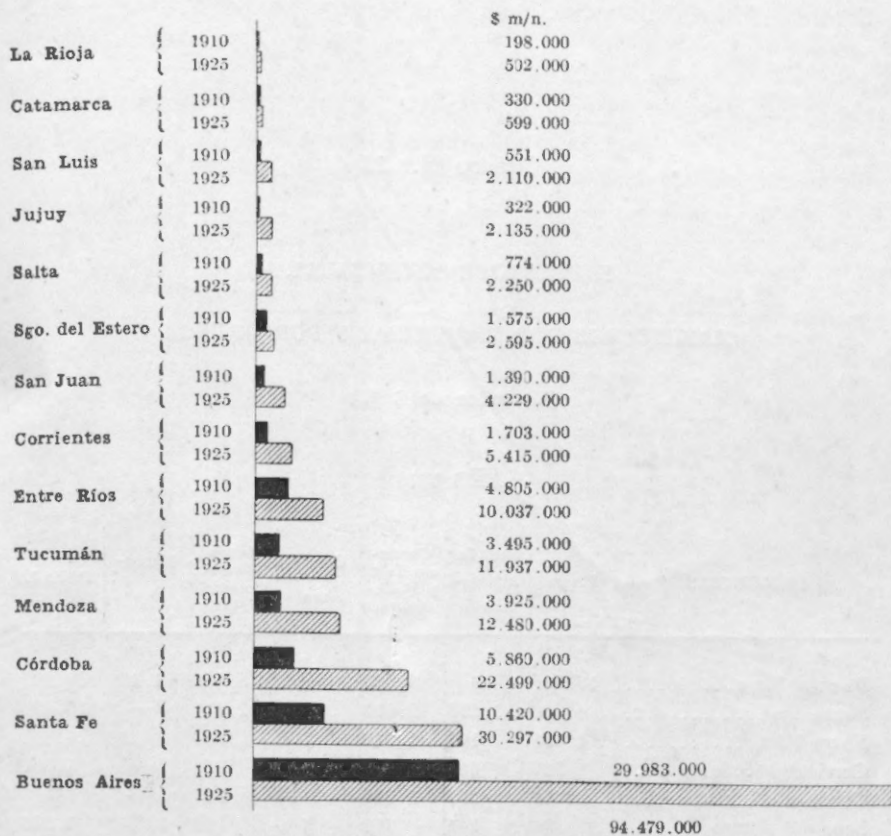
La disminución en la importancia relativa de los cuatro grupos de impuestos recién considerados fué compensada con el aumento de la de los impuestos sobre el consumo y sobre las herencias.

La cifra de los primeros, que apenas era \$ 1.034.000 en 1910, llega a \$ 35.039.000 en 1925, y su proporción en el total aumenta de 1,6 % a 17,4 %. Los impuestos sobre las herencias alcanzaban a \$ 1.259.000 en 1910 y a \$ 12.058.000 en 1925; y su importancia relativa aumenta de 1,9 % a 6,8 %.

Cuadro N.º 24
IMPUESTOS PROVINCIALES
AÑOS 1910 y 1925

PROVINCIAS	En miles de \$ $\frac{m}{n}$		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Buenos Aires	29.983	94.479	45,9	46,9	100	315,0
Santa Fe	10.420	30.297	15,9	15,0	100	290,7
Córdoba	5.860	22.499	9,0	11,2	100	383,9
Mendoza	3.925	12.480	6,0	6,2	100	317,9
Tucumán	3.495	11.937	5,4	5,9	100	341,5
Entre Ríos	4.805	10.037	7,4	5,0	100	208,9
Corrientes	1.703	5.415	2,6	2,7	100	317,9
San Juan	1.390	4.229	2,1	2,1	100	304,2
Sgo. del Estero ...	1.575	2.595	2,4	1,3	100	164,7
Salta	774	2.250	1,2	1,1	100	290,7
Jujuy	322	2.135	0,5	1,1	100	663,0
San Luis	551	2.110	0,8	1,0	100	382,9
Catamarca	330	599	0,5	0,3	100	181,5
La Rioja	198	502	0,3	0,2	100	253,5
Totales	65.331	201.564	100	100	100	308,5

IMPUESTOS PROVINCIALES AÑOS 1910 y 1925



De los \$ 201.564.000 a que ascendía el total de impuestos provinciales en 1925, \$ 94.479.000 o sea el 46,9 % correspondían a la provincia de Buenos Aires; esta proporción es casi igual a la de 1910, a saber 45,9 %.

Siguen en importancia Santa Fe y Córdoba, que constituyen el 26,2 % del total, Mendoza y Tucumán con el 12,1 % y Entre Ríos y Corrientes con el 7,7 %. Del 7,1 % restante corresponden 2,1 % a la provincia de San Juan y 5 % al conjunto de las siguientes provincias: Santiago, Salta, Jujuy, San Luis, Catamarca y La Rioja.

Cuadro N.º 25

IMPUESTOS PROVINCIALES,
CLASIFICADOS POR PROVINCIAS Y POR GRUPOS

(En miles de \$ $\frac{m}{n}$)

AÑO 1910

PROVINCIAS	Tierra	Produc. Agropecuaria	Comercio, Ind. y Profesiones	Consumo	Actos Civiles, Comerc. y Judic.	Heren- cias	TOTAL
Buenos Aires	16.983	—	6.500	—	5.400	1.100	29.983
Santa Fe	4.000	2.310	2.000	—	2.110	—	10.420
Entre Ríos	1.855	190	1.340	800	540	80	4.805
Corrientes	500	669	279	—	255	—	1.703
Córdoba	2.400	550	2.200	10	700	—	5.860
Sgo. del Estero	200	865	290	160	55	5	1.575
Tucumán	600	535	1.930	—	360	70	3.495
San Luis	310	—	91	—	150	—	551
Mendoza	650	—	2.829	—	446	—	3.925
San Juan	250	210	750	—	180	—	1.390
La Rioja	60	28	80	—	30	—	198
Catamarca	67	65	135	24	39	—	330
Salta	320	135	190	—	125	4	774
Jujuy	100	16	135	40	31	—	322
Totales	28.295	5.573	18.749	1.034	10.421	1.259	65.331

Cuadro N.º 25 (Continuación)

AÑO 1925

PROVINCIAS	Tierra	Produc. Agrope- cuaria	Comer- cio, Ind. y Profe- siones	Consu- mo	Actos Civiles, Comerc. y Judic.	Heren- cias	TOTAL
Buenos Aires	31.100	1.919	18.031	18.000	14.156	11.273	94.479
Santa Fe	9.740	4.550	4.892	6.000	5.115	—	30.297
Entre Ríos	4.575	—	1.650	1.962	1.200	650	10.037
Corrientes	2.500	1.260	495	400	610	150	5.415
Córdoba	9.044	—	4.480	4.800	2.751	1.424	22.499
Sgo. del Estero	730	265	500	875	220	5	2.595
Tucumán	1.700	627	8.400	760	420	30	11.937
San Luis	900	40	220	424	401	125	2.110
Mendoza	1.200	390	10.185	—	705	—	12.480
San Juan	650	82	3.000	157	300	40	4.229
La Rioja	149	76	129	65	80	3	502
Catamarca	140	92	179	71	94	23	599
Salta	420	240	220	970	300	100	2.250
Jujuy	175	40	1.310	555	55	—	2.135
Totales	63.023	9.581	53.691	35.039	26.407	13.823	201.564

En el cuadro N.º 25 se presenta, para cada provincia la cantidad correspondiente a cada uno de los grupos de impuestos; y en el N.º 26 la proporción que cada grupo tiene con respecto al total de impuestos de cada provincia.

Cuadro N.º 26

PROPORCION DE CADA GRUPO DE IMPUESTOS
EN EL TOTAL DE IMPUESTOS DE CADA PROVINCIA

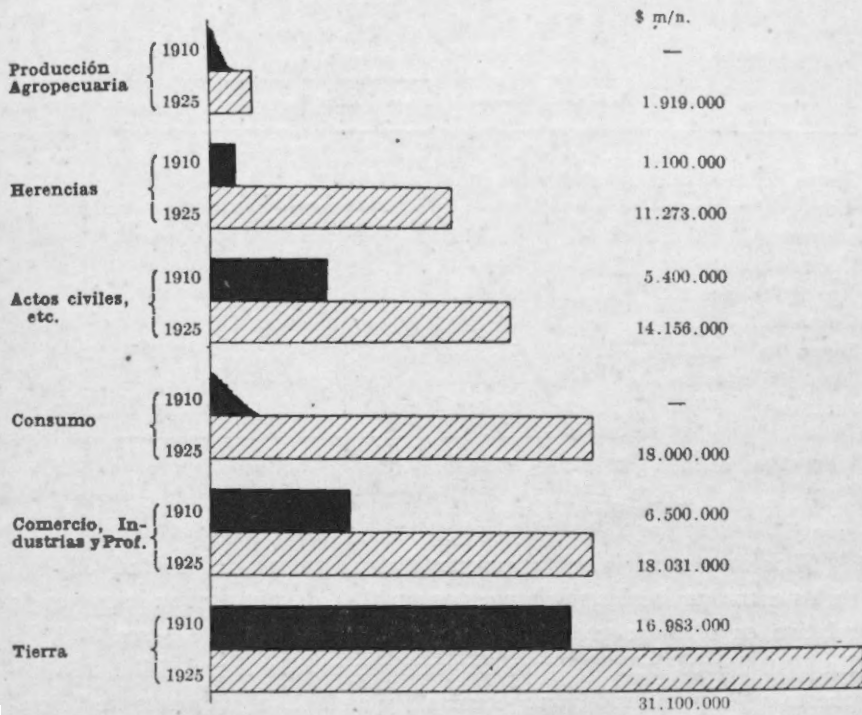
AÑO 1910

PROVINCIAS	Tierra	Produc. Agropecuaria	Comercio, Ind. y Profesiones	Consumo	Actos Civiles, Comerc. y Judic.	Heren- cias	TOTAL
Buenos Aires	56,6	—	21,7	—	18,0	3,7	100
Santa Fe	38,4	22,2	19,2	—	20,2	—	100
Entre Ríos	38,6	4,0	27,9	16,6	11,2	1,7	100
Corrientes	29,3	39,3	16,4	—	15,0	—	100
Córdoba	40,9	9,4	37,6	0,2	11,9	—	100
Sgo. del Estero	12,7	54,9	18,4	10,2	3,5	0,3	100
Tucumán	17,2	15,3	55,2	—	10,3	2,0	100
San Luis	56,3	—	16,5	—	27,2	—	100
Mendoza	16,6	—	72,1	—	11,3	—	100
San Juan	18,0	15,1	54,0	—	12,9	—	100
La Rioja	30,3	14,1	40,4	—	15,2	—	100
Catamarca	20,3	19,7	40,9	7,3	11,8	—	100
Salta	41,3	17,4	24,6	—	16,2	0,5	100
Jujuy	31,0	5,0	41,9	12,4	9,7	—	100

AÑO 1925

Buenos Aires	32,9	2,0	19,1	19,1	15,0	11,9	100
Santa Fe	32,1	15,1	16,1	19,8	16,9	—	100
Entre Ríos	45,6	—	16,4	19,6	11,9	6,5	100
Corrientes	46,2	23,3	9,1	7,4	11,2	2,8	100
Córdoba	40,2	—	19,9	21,3	12,2	6,4	100
Sgo. del Estero	28,1	10,2	19,3	33,7	8,5	0,2	100
Tucumán	14,2	5,2	70,4	6,4	3,5	0,3	100
San Luis	42,6	1,9	10,4	20,1	19,0	6,0	100
Mendoza	9,6	3,1	81,6	—	5,7	—	100
San Juan	15,4	1,9	70,9	3,7	7,1	1,0	100
La Rioja	29,7	15,2	25,7	12,9	15,9	0,6	100
Catamarca	23,4	15,3	29,9	11,8	15,7	3,9	100
Salta	18,7	10,7	9,8	43,1	13,3	4,4	100
Jujuy	8,2	1,9	61,3	26,0	2,6	—	100

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
IMPUESTOS EN 1910 y 1925



(1) PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En la provincia de Buenos Aires los impuestos subieron de \$ 29.843.000 en 1910, a \$ 94.479.000 en 1925, en la proporción de 100 a 315.

Cuadro N.º 27

IMPUESTOS	Miles de \$ $\frac{m}{n}$		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	16.983	31.100	56,6	32,9	100	183,1
Producción agropecuaria	—	1.919	—	2,0	—	—
Comercio, industria y profesiones....	6.500	18.031	21,7	19,1	100	277,4
Consumo	—	18.000	—	19,1	—	—
Herencias	1.100	11.273	3,7	11,9	100	1024,8
Actos civiles, comerciales y judiciales	5.400	14.156	18,0	15,0	100	262,1
Totales	29.983	94.479	100	100	100	315,0

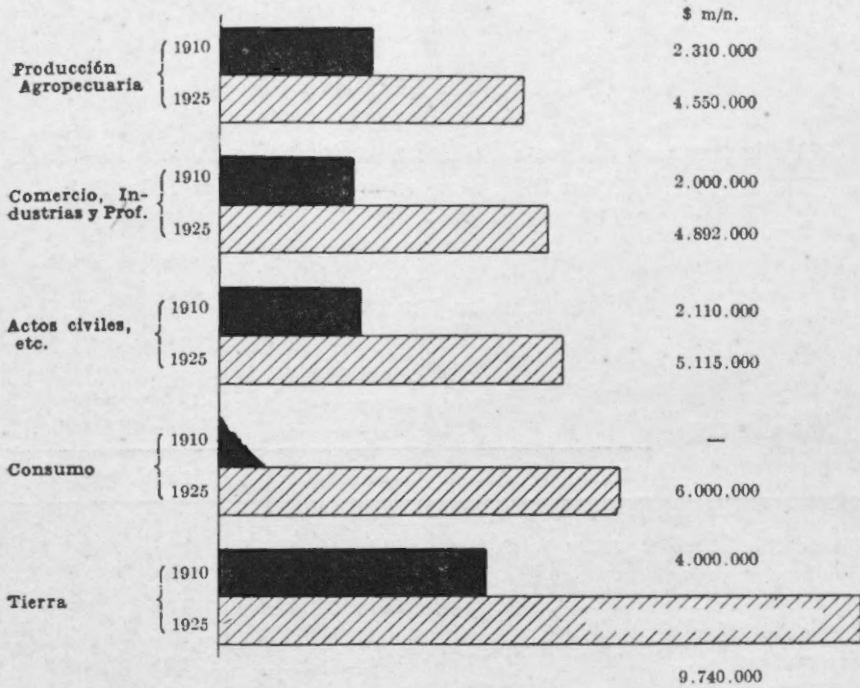
Los impuestos a la tierra que constituían algo más de la mitad (56,6 %) de las entradas fiscales por impuestos en 1910, disminuyen su importancia relativa en 1925 en que forman apenas la tercera parte o sea 32,9 %. En 1910 hemos incluido entre los gravámenes a la tierra el llamado impuesto a “la producción agropecuaria”, y en 1925 el impuesto de “camino” por las razones expresadas en otro lugar.

Los impuestos al comercio, la industria y las profesiones disminuyeron ligeramente su importancia relativa de 21,7 % a 19,1 % del total.

Los impuestos a los actos civiles, comerciales y judiciales (excluido el impuesto a las herencias) también disminuyeron su importancia relativa: en 1910 constituían el 18 % del total y en 1925, sólo el 15 %.

El gran decrecimiento relativo en los impuestos a la tierra y el ligero descenso en los gravámenes al comercio, industria y profesiones, y a los actos civiles, etc., fué compensado: 1.º con el aumento relativo

PROVINCIA DE SANTA FE
IMPUESTOS EN 1910 y 1925



del impuesto sobre las herencias cuya proporción crece de 3,7 % a 11,9 %; 2.º con la aparición de los impuestos al consumo (que no figuraban en 1910) cuyo producido forma el 19,1 % del total; y 3.º con el establecimiento de un verdadero impuesto sobre la producción agropecuaria cuyo rendimiento constituye el 2 % del total. (Nos referimos a aquella parte del impuesto a los capitales en giro que recae sobre las transacciones en cereales y lino y que parece repercutir más bien sobre la producción agropecuaria que sobre el comercio del ramo).

(2) PROVINCIA DE SANTA FE

En la provincia de Santa Fe los impuestos subieron de \$ 10.420.000 en 1910 a \$ 30.297.000 en 1925, o sea en la proporción de 100 a 291.

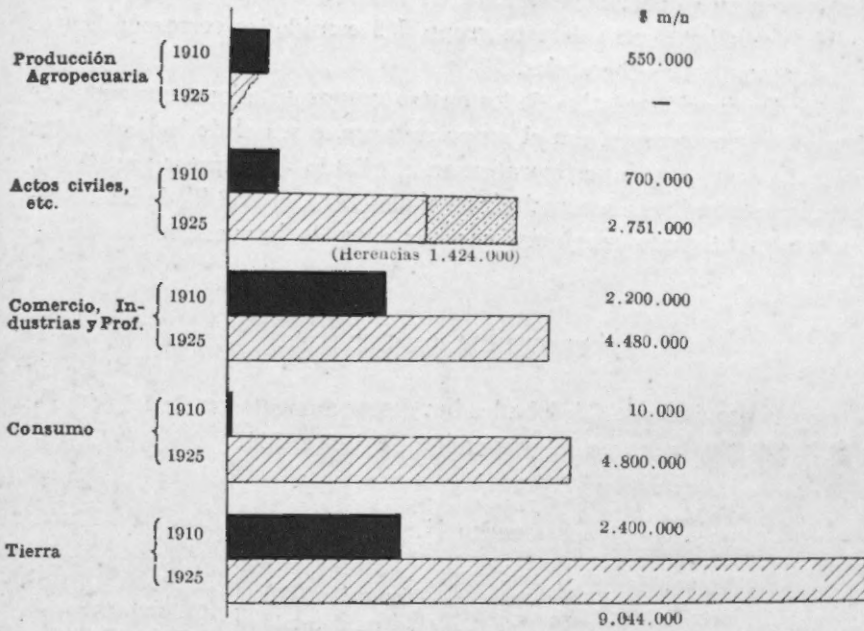
Cuadro N.º 28

IMPUESTOS	Miles de \$ %		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	4.000	9.740	38,4	32,1	100	243,5
Producción agropecuaria	2.310	4.550	22,1	15,1	100	196,9
Comercio, industria y profesiones....	2.000	4.892	19,2	16,1	100	244,6
Consumo	—	6.000	—	19,8	—	—
Actos civiles, comerciales y judiciales	2.110	5.115	20,3	16,9	100	242,4
Totales	10.420	30.297	100	100	100	290,7

Los impuestos sobre la tierra constituían el 38,4 % de las recaudaciones en 1910, y descendieron a 32,1 % en 1925. En este último año abarcan también el impuesto al ausentismo que grava a los inmuebles de los propietarios ausentes, y cuyo producido fué calculado en \$ 40.000 en un total de \$ 9.740.000 con que se grava a toda la tierra de la provincia.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

IMPUESTOS EN 1910 y 1925



Los impuestos a la producción agropecuaria, o sea los gravámenes sobre las haciendas y frutos, y los productos agrícolas y forestales, producían el 22,1 % de la recaudación total en 1910, proporción que desciende al 15,1 % en 1925.

Los impuestos al comercio, la industria y las profesiones, a su vez, descienden de 19,2 % a 16,1 % del total, entre los años considerados.

Los impuestos a los actos civiles, comerciales y judiciales, también disminuyen su importancia relativa de 20,3 % a 16,9 %. No ha sido posible deslindar dentro de este grupo, las cantidades correspondientes al impuesto a las herencias.

La disminución relativa de los cuatro grupos anteriores con respecto al total fué compensada con el grupo restante, o sea el de los impuestos sobre el consumo, que no figuraban en el cálculo de recursos para 1910. Estos impuestos llegan a constituir en el año 1925, el 19,8 % de las entradas totales del fisco provincial por concepto de impuestos.

(3) PROVINCIA DE CORDOBA

En la provincia de Córdoba los impuestos aumentaron de \$ 5.860.000 a \$ 22.499.000, o sea en la proporción de 100 a 384.

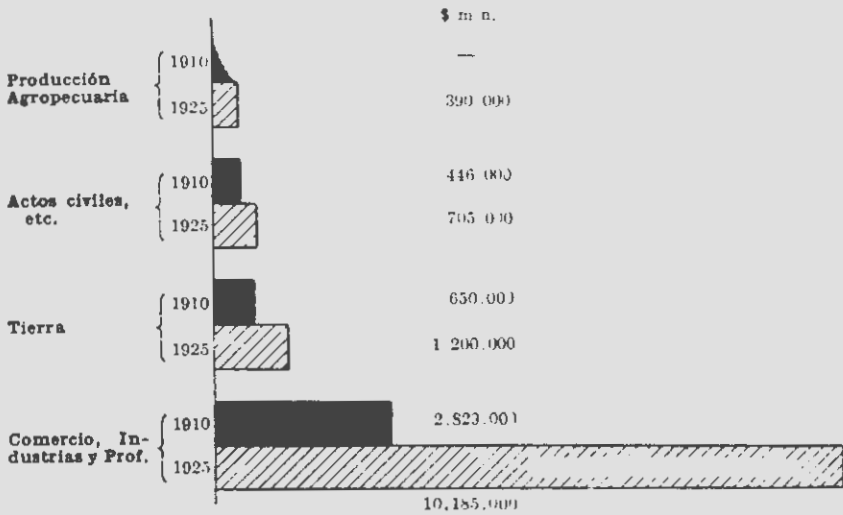
Cuadro N.º 29

IMPUESTOS	Miles de \$ ^m		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	2.400	9.044	40,9	40,2	100	376,8
Producción agropecuaria	550	—	9,4	—	100	—
Comercio, industria y profesiones....	2.200	4.480	37,6	19,9	100	203,6
Consumo	10	4.800	0,2	21,3	100	—
Actos civiles, comerciales y judiciales	700	4.175 ⁽¹⁾	11,9	18,6	100	596,4
Totales	5.860	22.499	100	100	100	383,9

(1) Incluido el impuesto a las herencias (\$ 1.424.000) que no figuraba en 1910.

PROVINCIA DE MENDOZA

IMPUESTOS EN 1910 y 1925



El impuesto sobre la tierra, que en 1910 constituía el 40,9 % del total de impuestos no modificó apreciablemente su importancia relativa en 1925, en que su proporción es de 40,2 %.

Disminuye sensiblemente la importancia relativa del impuesto sobre el comercio, la industria y las profesiones, cuya proporción en el total desciende de 37,6 % a 19,9 % entre 1910 y 1925. Y desaparece el impuesto sobre la producción agropecuaria, que en 1910 daba el 9,4 % de las entradas por impuestos.

En compensación aparece el impuesto sobre las herencias que en 1925 constituye el 6,3 %; y aumenta la importancia relativa de los impuestos sobre el consumo cuya proporción sube de 0,2 % en 1910 a 21,3 % en 1925.

(4) PROVINCIA DE MENDOZA

En la provincia de Mendoza los impuestos subieron de \$ 3.925.000 en 1910 a \$ 12.480.000 en 1925, es decir, que aumentaron en la proporción de 100 a 318.

Cuadro N.º 30

IMPUESTOS	Miles de \$ $\frac{m}{n}$		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	650	1.200	16,6	9,6	100	184,6
Producción agropecuaria	—	390	—	3,1	—	—
Comercio, industria y profesiones....	2.829	10.185	72,1	81,6	100	360,0
Consumo	—	—	—	—	—	—
Actos civiles, comerciales y judiciales	446	705	11,3	5,7	100	158,0
Totales	3.925	12.480	100	100	100	317,9

Los impuestos sobre la tierra disminuyeron su importancia relativa de 16,6 % a 9,6 % entre los dos años considerados; lo mismo sucedió con los impuestos a los actos civiles, comerciales y judiciales (de los que no fué posible separar el impuesto a las herencias de la ley provincial 435) cuya proporción descendió de 11,3 % a 5,7 %.

La disminución en la importancia relativa de los dos grupos anteriores fué compensada con la aparición de gravámenes sobre la producción agropecuaria, y con el aumento de los impuestos sobre el comercio, industria y profesiones.

Los gravámenes sobre la producción agropecuaria constituyen el 3,1 % del total en 1925; en el cálculo de \$ 390.000 a que se hace ascender su producido, corresponde la mayor parte, o sea \$ 330.000, al impuesto sobre la producción de uvas, y el resto a derechos de transferencias de frutos.

Los gravámenes sobre el comercio, industria y profesiones que contribuían al 72,1 % del total en 1910, elevaron su proporción al 81,6 % en 1925. La mayor parte de estos gravámenes está representada por el impuesto a los vinos que en un total de \$ 2.829.000 correspondiente a este grupo en 1910 alcanzaba a \$ 2.130.000 o sea el 75,2 %; y en 1925 en un total de \$ 10.185.000, a \$ 9.685.000 o sea el 95 %.

Como en el caso de los impuestos de la provincia de Tucumán sobre el azúcar y el alcohol, el impuesto a los vinos repercute normalmente sobre el consumidor nacional. Por lo tanto, aunque hayamos incluido este impuesto entre los gravámenes al comercio, industria y profesiones, desde el punto de vista de toda la población del país lo hemos considerado como un impuesto sobre el consumo.

El impuesto a los vinos, que asciende en 1925 a \$ 9.685.000, llega a formar el 77,6 % del total de impuestos de esta provincia.

(5) PROVINCIA DE TUCUMAN

En la provincia de Tucumán los impuestos subieron de \$ 3.495.000 en 1910 a \$ 11.937.000 en 1925 o sea en la proporción de 100 a 342.

Cuadro N.º 31

IMPUESTOS	Miles de \$ %		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	600	1.700	17,2	14,2	100	283,3
Producción agropecuaria	535	627	15,3	5,2	100	117,2
Comercio, industria y profesiones....	1.930	8.400	55,2	70,4	100	435,2
Consumo	—	760	—	6,4	—	—
Herencias	70	30	2,0	0,3	100	42,8
Actos civiles, comerciales y judiciales	360	420	10,3	3,5	100	116,6
Totales	3.495	11.937	100	100	100	341,5

Entre los dos años considerados disminuye la importancia relativa de los impuestos sobre la tierra, la producción agropecuaria, los actos y las herencias, y en compensación aparecen los impuestos sobre el consumo y aumentan los gravámenes sobre el comercio, la industria y las profesiones.

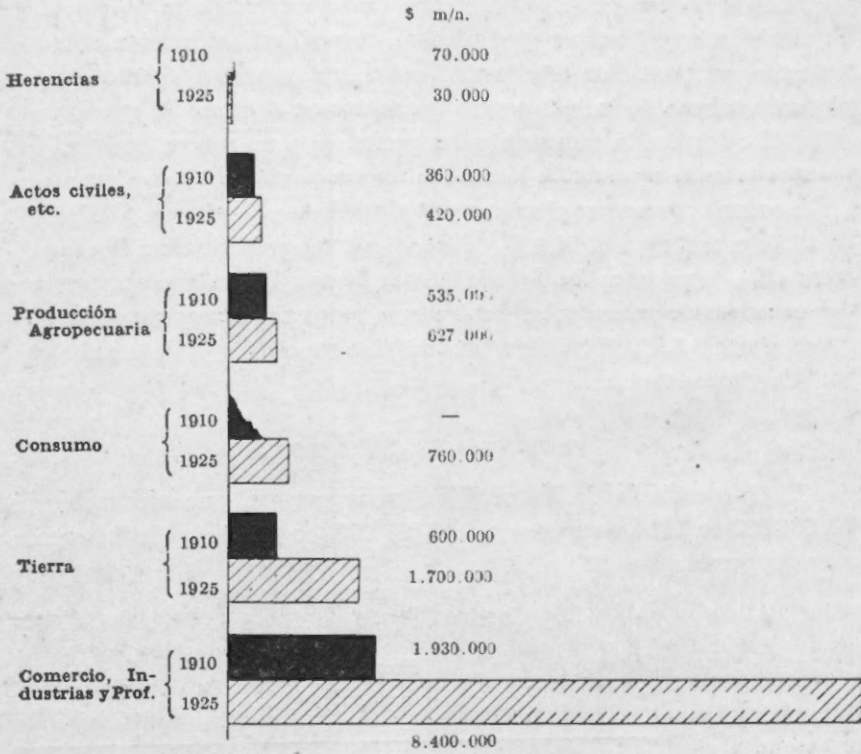
La proporción de los impuestos sobre la tierra desciende de 17,2 % a 14,2 %; la de los impuestos a la producción agropecuaria (constituídos especialmente por la patente a la caña de azúcar) de 15,3 % a 5,2 %; la de los gravámenes a los actos civiles, comerciales y judiciales de 10,3 % a 8,5 %; y la del impuesto sobre las herencias de 2 % a 0,3 %.

Los impuestos sobre el consumo, que no figuraban en 1910, llegan a formar el 6,4 % del total en 1925.

Los gravámenes sobre el comercio, industria y las profesiones, que constituían el 55,2 % del total en 1910 ascienden a 70,4 % en 1925, o sea más de las dos terceras partes del total de impuestos. En su mayor parte,

PROVINCIA DE TUCUMÁN

IMPUESTOS EN 1910 y 1925



este grupo está formado por los impuestos a la producción de azúcar y alcohol: en 1910, sobre un total de \$ 1.930.000, correspondían \$ 1.350.000 (69,9 %) a estos impuestos y \$ 580.000 (30,1 %) a las patentes comerciales e industriales; en 1925, sobre un total de \$ 8.400.000, los impuestos al azúcar y alcohol alcanzaban a \$ 7.750.000 (93,5 %) y el resto o sea \$ 650.000 (6,5 %) estaba representado por las patentes comerciales e industriales.

En otro lugar ya se ha visto que los impuestos de la provincia de Tucumán sobre el azúcar y el alcohol, recaen ordinariamente sobre el consumo nacional. Por esta razón, habrá que tener en cuenta que no obstante haber sido incluidos estos impuestos en el grupo de gravámenes sobre el comercio, la industria y las profesiones, no son en realidad impuestos sobre la producción local, a lo menos en circunstancias normales.

Los impuestos sobre el azúcar y el alcohol, que alcanzan a \$ 7.750.000 en 1925, constituyen el 64,9 % de los impuestos provinciales. Si a la primera cifra agregamos los \$ 480.000 que pagan los cañeros tucumanos por concepto de patentes, se verá que la industria azucarera de la provincia abona \$ 8.230.000 al fisco provincial, o sea el 68,9 % de la suma global de impuestos.

(6) PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

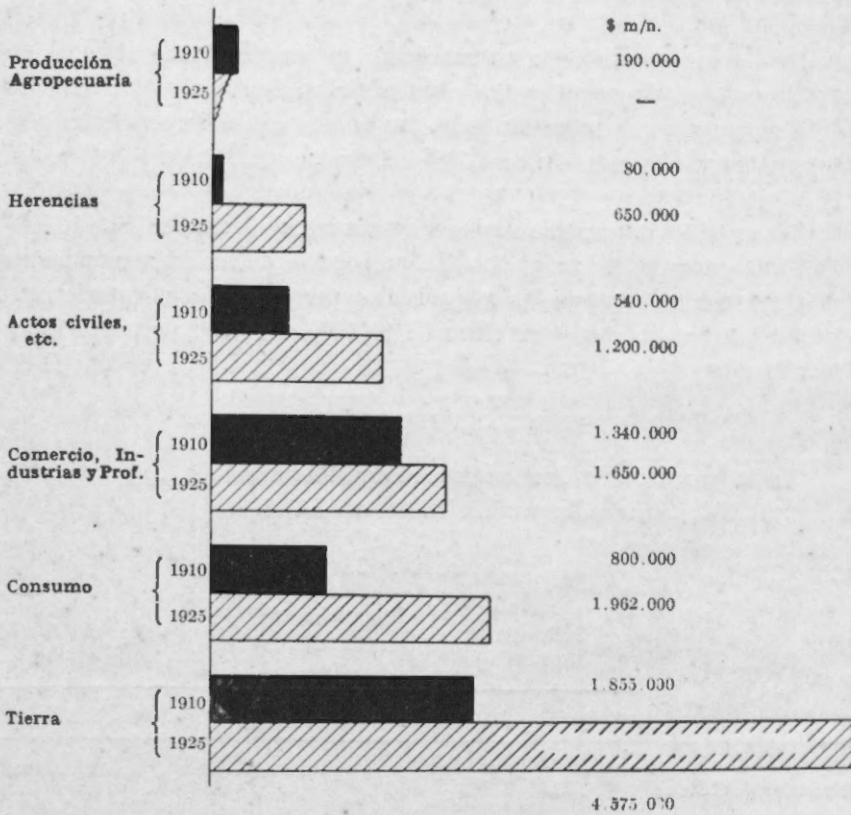
En la provincia de Entre Ríos los impuestos, que alcanzaban a \$ 4.805.000 en 1910, ascienden a \$ 10.037.000, en 1925, es decir, crecen en la proporción de 100 a 209.

Cuadro N.º 32

IMPUESTOS	Miles de \$ ^m / ₁₀₀₀		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	1.855	4.575	38,6	45,6	100	246,6
Producción agropecuaria	190	—	4,0	—	100	—
Comercio, industria y profesiones....	1.340	1.650	27,9	16,4	100	123,1
Consumo	800	1.962	16,6	19,6	100	245,2
Herencias	80	650	1,7	6,5	100	812,5
Actos civiles, comerciales y judiciales	540	1.200	11,2	11,9	100	222,2
Totales	4.805	10.037	100	100	100	208,9

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

IMPUESTOS EN 1910 y 1925



En esta provincia ya no figura en el año 1925 el impuesto a la producción agropecuaria o sea el gravamen que en 1910 recaía sobre los cereales y constituía el 4 % del total de impuestos.

Disminuye, también, la importancia relativa del impuesto sobre el comercio, la industria y las profesiones cuyo porcentaje desciende de 27,9 % a 16,4 % entre 1910 y 1925 respectivamente.

La disminución de este grupo y la desaparición de aquél, se compensan con el aumento de los gravámenes sobre la tierra, las herencias y el consumo.

Los impuestos sobre la tierra elevan su proporción en el total, de 38,6 % a 45,6 %, entre los dos años considerados.

Los gravámenes sobre las herencias aumentan su importancia relativa con mayor intensidad: de 1,7 %, el porcentaje sube a 6,5 % entre 1910 y 1925.

A su vez, los impuestos sobre el consumo crecen ligeramente de 16,6 % a 19,6 % entre los mismos años. La proporción de los impuestos sobre los actos civiles, comerciales y judiciales permanece casi estacionaria pues el porcentaje apenas se eleva de 11,2 % a 11,9 % entre los años considerados.

(7) PROVINCIA DE CORRIENTES

En la provincia de Corrientes los impuestos subieron de \$ 1.703.000 a \$ 5.415.000, o sea en la proporción de 100 a 318.

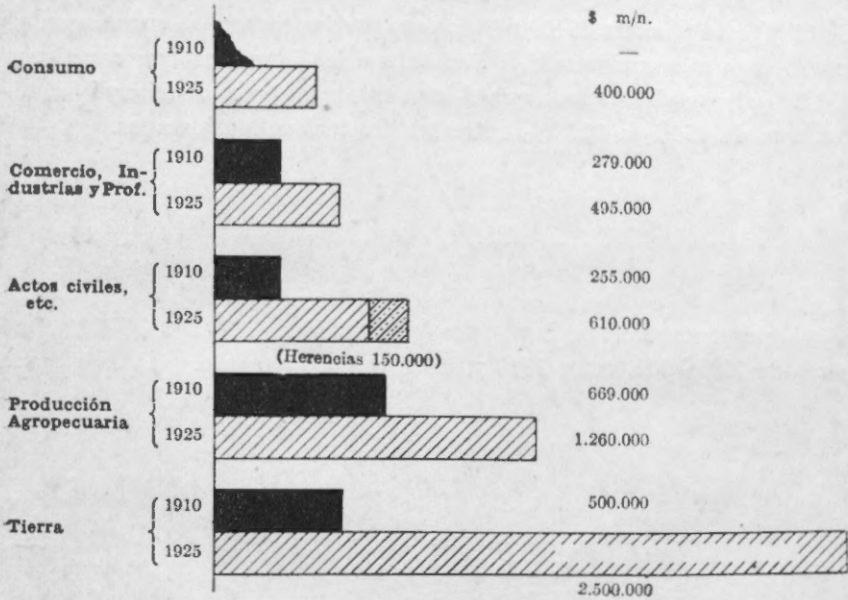
Cuadro N.º 33

IMPUESTOS	Miles de \$ %		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	500	2.500	29,3	46,2	100	500,0
Producción agropecuaria	669	1.260	39,3	23,3	100	188,3
Comercio, industria y profesiones....	279	495	16,4	9,1	100	177,4
Consumo	—	400	—	7,4	—	—
Actos civiles, comerciales y judiciales	255	760 ⁽¹⁾	15,0	14,0	100	298,0
Totales	1.703	5.415	100	100	100	317,9

(1) Incluido el impuesto a las herencias (\$ 150.000) que no figuraba en 1910

PROVINCIA DE CORRIENTES

IMPUESTOS EN 1910 y 1925



Disminuyó la importancia relativa de los impuestos a la producción agropecuaria de 39,3 % a 23,3 % del total; y de los impuestos al comercio, industria y profesiones de 16,4 % a 9,1 % entre 1910 y 1925. Por el contrario, aumenta la importancia relativa de los impuestos sobre la tierra cuya proporción se eleva de 29,3 % a 46,2 % entre 1910 y 1925, y aparecen los impuestos sobre el consumo que en este último año forman el 7,4 % del total.

La proporción de los impuestos sobre los actos desciende apenas de 15 % a 14 % entre 1910 y 1925, pero precisa tenerse en cuenta que en este último año comprende el impuesto a las herencias que constituye el 2,8 % del total; de modo que el impuesto a los actos disminuyó prácticamente de 15 % a 11,2 % entre las dos fechas consideradas.

(8) PROVINCIA DE SAN JUAN

En esta provincia los impuestos se elevan de \$ 1.390.000 a \$ 4.229.000 o sea de 100 a 304, entre 1910 y 1925, respectivamente.

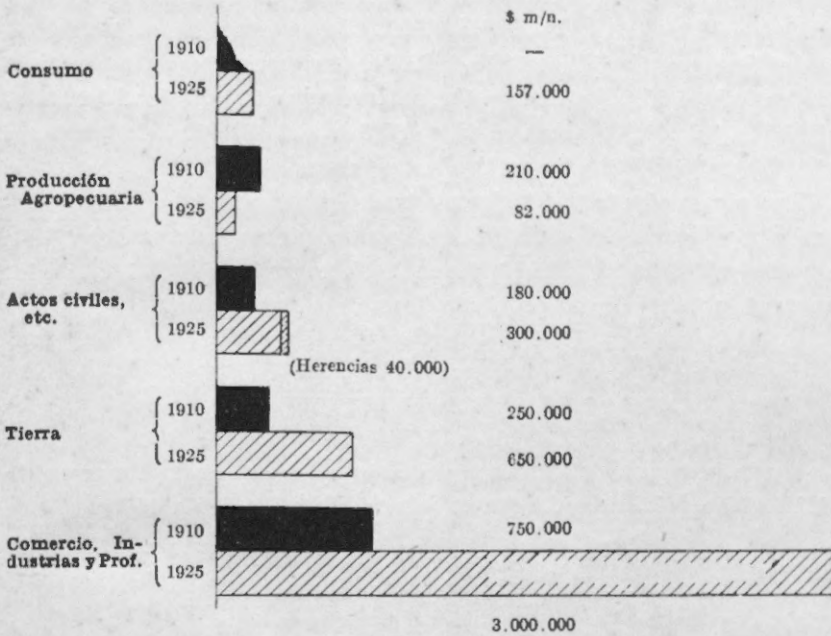
Cuadro N.º 34

IMPUESTOS	Miles de \$ $\frac{m}{n}$		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	250	650	18,0	15,4	100	260,0
Producción agropecuaria	210	82	15,1	1,9	100	39,0
Comercio, industria y profesiones....	750	3.000	54,0	70,9	100	400,0
Consumo	—	157	—	3,7	—	—
Actos civiles, comerciales y judiciales	180	340 ⁽¹⁾	12,9	8,1	100	188,8
Totales	1.390	4.229	100	100	100	304,2

(1) Incluido el impuesto a las herencias (\$ 40.000) que no figuraba en 1910.

PROVINCIA DE SAN JUAN

IMPUESTOS EN 1910 y 1925



Disminuye la importancia relativa de los impuestos sobre la tierra de 18 % a 15,4 %, de los impuestos sobre la producción agropecuaria de 15,1 % a 1,9 % y de los impuestos sobre los actos civiles, comerciales y judiciales (incluido el impuesto a las herencias) de 12,9 % a 8,1 % entre 1910 y 1925, respectivamente. Estas disminuciones se ven compensadas con la aparición de los impuestos sobre el consumo, que en 1925 forman el 3,7 % del total, y con el aumento relativo de los impuestos al comercio, industria y profesiones, cuya proporción asciende de 54 % en 1910 a 70,9 % en 1925. De los \$ 750.000 que estos impuestos producían al fisco provincial en 1910, 500.000 correspondían al impuesto al vino, es decir, el 66,6 % y el resto a las patentes, y en 1925, de los \$ 3.000.000 calculados, \$ 2.500.000 tocan al vino (83,3 %), \$ 400.000 a las patentes (13,3 %), y \$ 100.000 a las sociedades anónimas (3,4 %).

Las observaciones que hicimos acerca del impuesto al vino en Mendoza, son válidas en el presente caso, por lo que no las repetimos. Este impuesto calculado en \$ 2.500.000 en 1925, constituye el 59,1 % de los impuestos totales de la provincia.

(9) PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

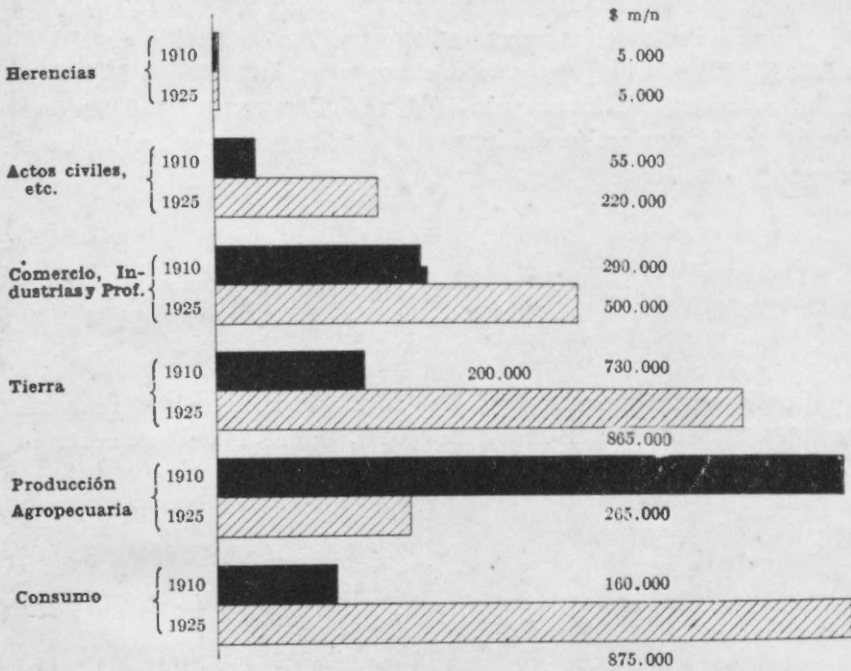
En la provincia de Santiago del Estero los impuestos crecieron de \$ 1.575.000 a \$ 2.595.000, o sea en la proporción de 100 a 165.

Cuadro N.º 35

IMPUESTOS	Miles de \$ $\frac{m}{n}$		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	200	730	12,7	28,1	100	365,0
Producción agropecuaria	865	265	54,9	10,2	100	30,6
Comercio, industria y profesiones ...	290	500	18,4	19,3	100	172,4
Consumo	160	875	10,2	33,7	100	546,8
Herencias	5	5	0,3	0,2	100	—
Actos civiles, comerciales y judiciales	55	220	3,5	8,5	100	400,0
Totales	1.575	2.595	100	100	100	164,7

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

IMPUESTOS EN 1910 y 1925



Disminuyó considerablemente la importancia relativa de los impuestos a la producción agropecuaria que en 1910 constituían el 54,9 % del total, mientras que en 1925 esta proporción desciende al 10,2 %. Esto se debe a la desaparición en el último año del impuesto a los bosques que en 1910 produjo \$ 760.000 de los \$ 865.000 a que llegó todo el rubro.

En compensación aumentó la importancia relativa de los otros gravámenes, excepto el impuesto al comercio, industria y profesiones cuya proporción no varía sensiblemente entre 1910 (18,4 %) y 1925 (19,3 %).

La proporción de los impuestos sobre la tierra aumenta de 12,7 % a 28,1 %; la de los impuestos sobre el consumo, de 10,2 % a 33,7 %; y la de los impuestos a los actos de 3,5 % a 8,7 % entre 1910 y 1925 respectivamente. La proporción del impuesto a las herencias es insignificante en uno y otro año.

(10) PROVINCIA DE SALTA

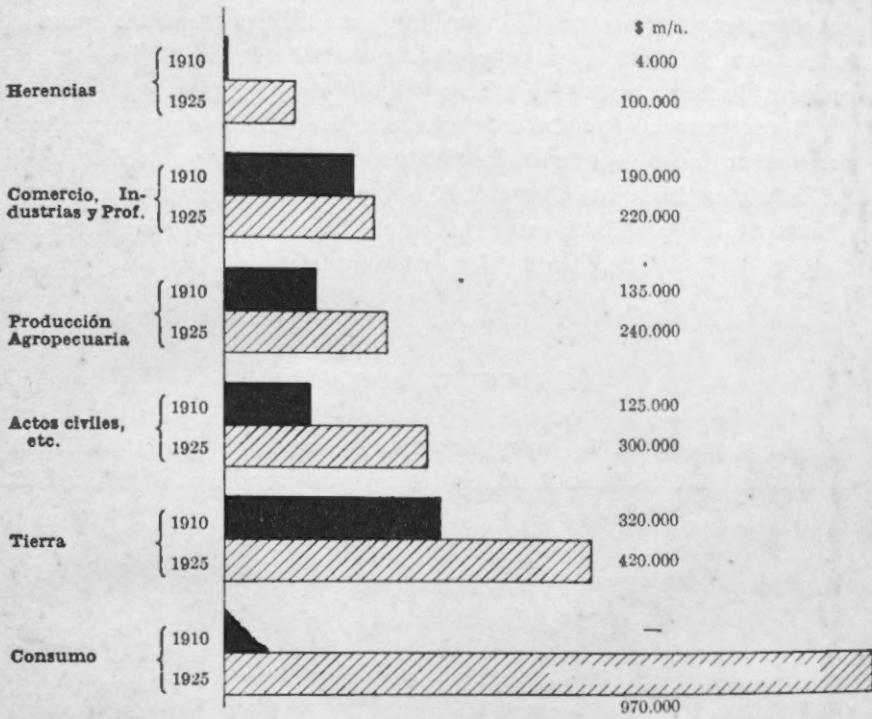
Los impuestos que en la provincia de Salta llegaban en 1910 a la suma de \$ 774.000, suben en 1925 a \$ 2.250.000, es decir, que aumentaron de 100 a 291.

Cuadro N.º 36

IMPUESTOS	Miles de \$ %		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	320	420	41,3	18,7	100	131,2
Producción agropecuaria	135	240	17,4	10,7	100	177,7
Comercio, industria y profesiones....	190	220	24,6	9,8	100	115,7
Consumo	—	970	—	43,1	—	—
Herencias	4	100	0,5	4,4	100	2500,0
Actos civiles, comerciales y judiciales	125	300	16,2	13,3	100	240,0
Totales	774	2.250	100	100	100	290,7

PROVINCIA DE SALTA

IMPUESTOS EN 1910 y 1925



El impuesto a la tierra ha sufrido una disminución relativa, pues de 41,3 % que representaba en 1910, baja en 1925 a 18,7 %. Lo mismo sucede con los impuestos sobre la producción agropecuaria cuya relación de 17,4 % sobre el total en 1910 sólo llega a 10,7 % en 1925.

Los impuestos sobre los actos civiles, comerciales y judiciales, también disminuyeron su importancia relativa de 16,2 % en 1910 a 13,3 % en 1925; asimismo el porcentaje de los impuestos sobre el comercio, la industria y las profesiones bajó de 24,6 % a 9,8 % entre los dos años considerados. Entre estos últimos figura en 1925 el impuesto sobre el azúcar, con \$ 40.000, sobre cuyo carácter habría que repetir las consideraciones hechas acerca del mismo tributo en Tucumán.

Estos descensos quedan nivelados con la aparición de los impuestos sobre el consumo — que no figuraban en 1910 — cuyo producido de \$ 970.000, en 1925, constituye el 43,1 % del total de impuestos; y con el aumento de la importancia relativa del impuesto sobre las herencias que de 0,5 % del total en 1910, se elevó a 4,4 % en 1925.

(11) PROVINCIA DE JUJUY

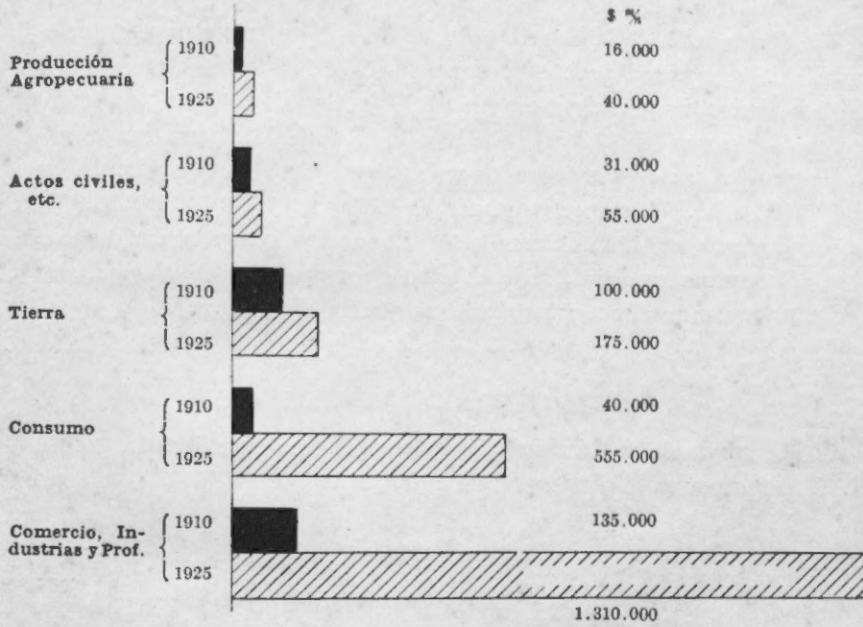
En la provincia de Jujuy los impuestos aumentaron de \$ 322.000 en 1910 a \$ 2.135.000 en 1925, es decir, en la proporción de 100 a 663.

Cuadro N.º 37

IMPUESTOS	Miles de \$ %		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	100	175	31,0	8,2	100	175,0
Producción agropecuaria	16	40	5,0	1,9	100	250,0
Comercio, industria y profesiones....	135	1.310	41,9	61,3	100	970,3
Consumo	40	555	12,4	26,0	100	1387,5
Actos civiles, comerciales y judiciales	31	55	9,7	2,6	100	177,4
Totales	322	2.135	100	100	100	663,0

PROVINCIA DE JUJUY

IMPUESTOS EN 1910 y 1925



En los impuestos sobre la tierra señalase un descenso relativo pues en el año 1910 la propiedad inmueble soportaba un gravamen que representaba el 31 % del total de los impuestos, porcentaje que en 1925 baja a 8,2 %. Descienden asimismo los impuestos sobre la producción agropecuaria que de 5 % en 1910 se reduce a 1,9 % para 1925. Los impuestos sobre actos civiles, comerciales y judiciales también han disminuído en importancia relativa con respecto al total, pues su porcentaje baja de 9,7 % en 1910 a 2,6 % en 1925. Tampoco ha sido posible, en este caso, deslindar la parte correspondiente al impuesto sobre las herencias.

La disminución de la importancia relativa de los tres grupos anteriores ha sido compensada con el aumento de la de los impuestos sobre el comercio, industria y profesiones (de 41,9 % en 1910 a 61,3 % en 1925) y sobre el consumo (de 12,4 % en 1910 a 26 % en 1925). Entre los primeros figuran los impuestos sobre el azúcar y el alcohol, que alcanzaron a \$ 130.000 y \$ 5.000, respectivamente, en 1910 y a \$ 1.250.000 y \$ 25.000, respectivamente, en 1925. Como estos impuestos recaen normalmente sobre el consumo nacional, sería el caso de repetir las consideraciones hechas al tratar los impuestos de la provincia de Tucumán.

(12) PROVINCIA DE SAN LUIS

En la provincia de San Luis los impuestos crecieron de \$ 551.000 a \$ 2.110.000 o sea en la proporción de 100 a 383.

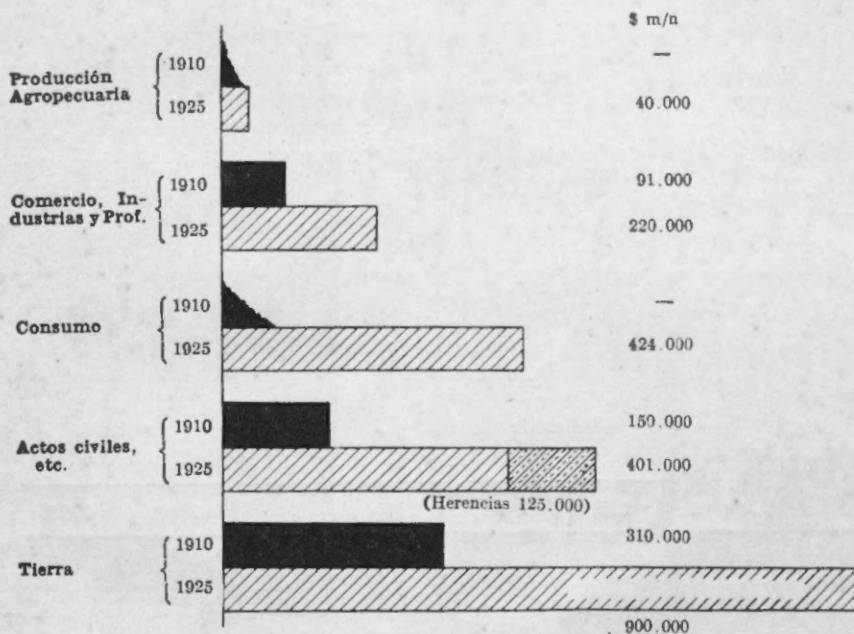
Cuadro N.º 38

IMPUESTOS	Miles de \$ $\frac{m}{n}$		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	310	900	56,3	42,6	100	290,3
Producción agropecuaria	—	40	—	1,9	—	—
Comercio, industria y profesiones....	91	220	16,5	10,4	100	241,7
Consumo	—	424	—	20,1	—	—
Actos civiles, comerciales y judiciales	150	526 ⁽¹⁾	27,2	25,0	100	350,6
Totales	551	2.110	100	100	100	382,9

(1) Incluido el impuesto a las herencias (\$ 125.000) que no figuraba en 1910.

PROVINCIA DE SAN LUIS

IMPUESTOS EN 1910 y 1925



La importancia relativa de los gravámenes sobre la tierra disminuyó de 56,3 % a 42,6 % entre 1910 y 1925; asimismo la de los impuestos al comercio, industria y profesiones descendió de 16,5 % a 10,4 %; y la de los actos civiles, comerciales y judiciales (incluido el impuesto sobre las herencias) bajó de 27,2 % a 25 %. En compensación aparecen los impuestos sobre la producción agropecuaria y los impuestos sobre el consumo, que en 1925 constituyen el 1,9 % y el 20 % del total respectivamente.

(13) PROVINCIA DE CATAMARCA

Los impuestos en la provincia de Catamarca que sumaban \$ 330.000 en 1910, y en 1925 \$ 599.000, se han elevado en la proporción de 100 a 181,5.

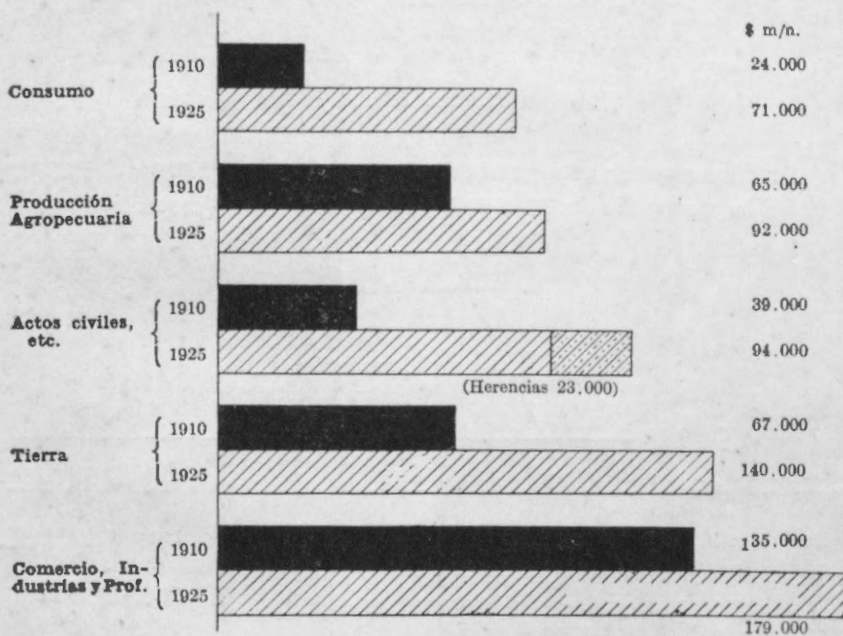
Cuadro N.º 39

IMPUESTOS	Miles de \$ m%		Proporción (%) sobre el total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	67	140	20,3	23,4	100	208,9
Producción agropecuaria	65	92	19,7	15,3	100	141,5
Comercio, industria y profesiones....	135	179	40,9	29,9	100	132,6
Consumo	24	71	7,3	11,8	100	295,8
Actos civiles, comerciales y judiciales	39	117 ⁽¹⁾	11,8	19,6	100	300,0
Totales	330	599	100	100	100	181,5

(1) Incluido el impuesto sobre las herencias (\$ 23.000) que no figuraba en 1910.

Se nota un descenso relativo en los impuestos sobre la producción agropecuaria, que de 19,7 % del total en 1910 sólo llegan en 1925, a 15,3 %; como así también en los impuestos sobre el comercio, la industria y las

PROVINCIA DE CATAMARCA IMPUESTOS EN 1910 y 1925



profesiones que bajan de 40,9 % a 29,9 % entre 1910 y 1925; dichos descensos quedan compensados con los aumentos relativos que registran los impuestos sobre la tierra que de 20,3 % que alcanzaban en 1910 suben en 1925, a 23,4 %; concurren también a dicha compensación los impuestos sobre el consumo que se elevan de 7,3 % a 11,8 % y los gravámenes sobre los actos civiles, comerciales y judiciales que de 11,8 % del total en el año 1910, suben a 19,6 % (incluido el impuesto sobre las herencias) en el segundo de los años considerados.

(14) PROVINCIA DE LA RIOJA

Los impuestos de esta provincia aumentan de \$ 198.000 a \$ 502.000 o sea en la proporción de 100 a 253,5, entre 1910 y 1925, respectivamente.

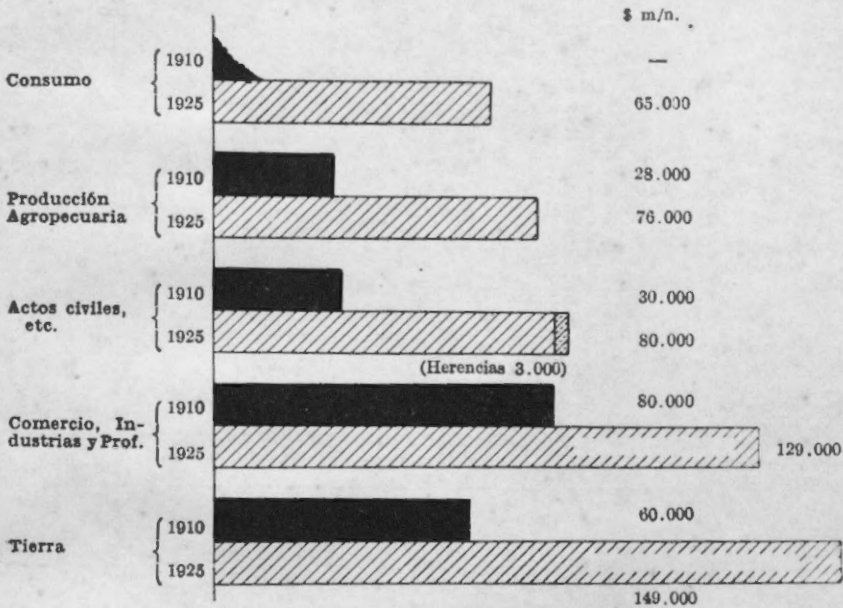
Cuadro N.º 40

IMPUESTOS	Miles de \$ $\frac{m}{n}$		Proporción (%) sobre le total de impuestos		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1925	1910	1925	1910	1925
Tierra	60	149	30,3	29,7	100	248,3
Producción agropecuaria	28	76	14,1	15,2	100	271,4
Comercio, industria y profesiones....	80	129	40,4	25,7	100	161,2
Consumo	—	65	—	12,9	—	—
Actos civiles, comerciales y judiciales	30	83 ⁽¹⁾	15,2	16,5	100	276,6
Totales	198	502	100	100	100	253,5

(1) Incluido el impuesto a las herencias (\$ 3.000) que no figuraba en 1910.

Se nota una relativa estabilidad en la importancia relativa de los gravámenes, excepto en los referentes al comercio, industria y profesiones. La proporción de los primeros desciende de 40,4 % en 1910, a 25,7 % en 1925; en compensación aparecen los impuestos sobre el consumo que en este último año constituían el 12,9 % de las entradas por impuestos.

PROVINCIA DE LA RIOJA IMPUESTOS EN 1910 y 1925



CAPITULO III

OTROS RECURSOS NACIONALES

SUMARIO. — OTROS RECURSOS NACIONALES (RESUMEN). — I. RECURSOS DEL DOMINIO PRIVADO Y PRODUCIDO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE RELACIONAN. — II. RECURSOS PROVENIENTES DE FUNCIONES O SERVICIOS PROPIOS DEL ESTADO. — III. RECURSOS VARIOS Y RECURSOS DE AÑOS ANTERIORES.

OTROS RECURSOS NACIONALES (RESUMEN)

Además de los impuestos, la Nación dispuso de otros recursos que en 1910 ascendieron a \$ 59.997.000 y en 1924 a \$ 135.222.000, esto es, aumentaron en la proporción de 100 a 226.

Cuadro N.º 41

OTROS RECURSOS NACIONALES

AÑOS 1910 y 1924

RECURSOS	Miles de \$ $\frac{m}{n}$		Proporción (%) sobre el total		Aumento (Núm. Ind.)	
	1910	1924	1910	1924	1910	1924
I. Recursos del dominio privado y producido de las actividades que se le relacionan.....	55.321	94.365	92,2	69,8	100	170,6
II. Recursos provenientes de funciones o servicios propios del Estado	2.703	7.329	4,5	5,4	100	271,1
III. Recursos varios	1.488	29.823	2,5	22,1	100	2004,2
IV. Recursos de años anteriores	485	3.705	0,8	2,7	100	763,9
Totales	59.997	135.222	100	100	100	226,4

Estos otros recursos se distribuyeron en la forma en que puede observarse en el cuadro N.º 41 según la clasificación recomendada por la Primera Conferencia Nacional de Estadística.

I. RECURSOS DEL DOMINIO PRIVADO Y PRODUCIDO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE RELACIONAN

Estos recursos provienen de los bienes y empresas que la Nación posee y explota y de las actividades que por su naturaleza son susceptibles de caer dentro de la órbita de acción particular. En algunas clasificaciones se han separado los recursos del dominio privado, del producido de las actividades privadas del Estado, o servicios privados del Estado, como también se les designa. Pero tal separación se torna sutil y hasta antojadiza en ciertos casos en que la prestación del servicio oficial requiere el empleo de bienes del dominio privado del Estado. Por esta razón la Conferencia de Estadística ha recomendado la fusión de los dos conceptos en uno solo, como ya hemos visto.

Los recursos correspondientes a este concepto produjeron pesos 55.321.000 en 1910 o sea el 92,2 % del total de los otros recursos y pesos 94.365.000 en 1924, es decir el 69,8 % del total.

En este último producido (\$ 94.365.000) correspondían \$ 83.010.000 al dominio comercial e industrial y las actividades que se le relacionan; \$ 8.964.000 al dominio financiero y las actividades que se le relacionan; y \$ 2.391.000 al dominio territorial y las actividades que se le relacionan.

Entre los recursos del dominio privado y de las actividades que se le relacionan, no se han incluido los recursos de ciertas reparticiones nacionales que forman parte del dominio privado comercial e industrial como los Ferrocarriles del Estado, las Obras Sanitarias de la Nación, o del dominio privado financiero, como la Caja Nacional de Ahorro Postal, etc. Los recursos de estas reparticiones deberán ser objeto de un estudio especial que contemple al mismo tiempo los gastos y el estado financiero de tales entidades.

II RECURSOS PROVENIENTES DE FUNCIONES O SERVICIOS PROPIOS DEL ESTADO

Estos recursos, como su nombre lo indica, se diferencian de los anteriores por el hecho de que provienen de actividades que, dado el concepto imperante sobre las funciones del Estado, no pueden y no deben ser desarrolladas por los particulares.

Estos recursos alcanzaban a \$ 2.703.000 en 1910, o sea el 4,5 % del total de "otros recursos" y a \$ 7.329.000 en 1924, o sea el 5,4 % del total.

III. RECURSOS VARIOS Y RECURSOS DE AÑOS ANTERIORES

Los recursos varios produjeron en 1924 \$ 29.823.000 o sea el 22,1 % del total contra \$ 1.488.000, o sea el 2,5 % del total en 1910. Los recursos de años anteriores ascendieron a \$ 763.900 en 1924 (2,7 %) contra \$ 485.000 (0,8 %) en 1910.

Cuadro N.º 42

DETALLE DE LOS OTROS RECURSOS DE LA NACION

(En miles de \$ %)

RECURSOS	1910	1924
I. Recursos del dominio privado y producido de las actividades que se le relacionan:	55.321	94.365
a) Recursos del dominio territorial y de las actividades que se le relacionan:	1.741	2.391
1. Arrendamientos y concesiones en los puertos	—	1.145
2. Derechos de pastaje en Territorios Nacionales	—	195
3. Arrendamientos de tierras públicas.....	—	494
4. Producto de enajenación de tierras fiscales	—	249
5. Explotaciones forestales	112	84
6. Ventas y Arrendamientos; Art. 12, Ley N.º 5559	1.629	193
7. Arrendamientos de tinglados y depósitos en el nuevo puerto de la Capital y de La Plata	—	31
b) Recursos del dominio comercial e industrial y de las actividades que se le relacionan:	49.947	83.010
1. Faros y balizas	1.104	3.810
2. Puertos, muelles y diques	5.053	13.519
3. Pescantes y guinches	1.361	3.462

Cuadro N.º 42 (Continuación)

Detalle de los otros recursos de la Nación

RECURSOS	1910	1924
4. Almacenaje y eslingaje.....	6.152	18.044
5. Tracción.....	1.076	5.008
6. Tarifa de análisis	—	1.252
7. Venta de productos del Instituto Bacterio- lógico	—	113
8. Correos.....	10.004	21.287
9. Telégrafos	3.582	8.948
10. Casa de Moneda	—	429
11. Obras sanitarias	9.732	5.097
12. Obras sanitarias, Leyes N.ºs 3.967 y 4.158 y sus derivadas.....	708	2.041
13. Ferrocarriles	11 071	—
14. Transportes nacionales	104	—
<i>c) Recursos del dominio financiero y de las actividades que se le relacionan:</i>	3.633	8.964
1. Fondos de Irrigación, Ley N.º 6.546, Servicio Títulos	—	343
2. Banco Nacional, Servicio, Leyes N.ºs 3.655 y 3.750	789	576
3. Provincia de Buenos Aires, Servicio de su deuda	2.235	2.221
4. Provincia de Santa Fe, Servicio de su deuda	250	—
5. Provincia de Mendoza, Servicio de su deuda	50	—
6. Provincia de Entre Ríos, Servicio de su deuda	100	—
7. Provincia de Córdoba, Servicio de su deuda	150	300
8. Provincia de Tucumán, Servicio de su deuda	59	—
9. Beneficio de la compra y venta de giros (recursos extraordinarios).....	—	3.203
10. Beneficio de la Movilización Fondo de Conversión (recursos extraordinarios) ..	—	2.321

Cuadro N.º 42 (Conclusión)

Detalle de los otros recursos de la Nación

RECURSOS	1910	1924
II. Recursos provenientes de funciones o servicios propios del Estado:	2.703	7.329
1. Visita de sanidad	182	478
2. Derechos consulares	1.229	3.816
3. Patentes de invención y marcas de fábricas	301	548
4. Registro de la Propiedad, Boletines Oficial y Judicial	500	2.052
5. Escribanía de Gobierno	—	49
6. Matrícula y derechos de examen	491	264
7. Dirección de Ganadería	—	122
III. Recursos varios:	1.488	29.823
1. Eventuales y multas.....	1.488	4.273
2. Tasas militares y multas, Leyes N.ºs 4.707 y 8.129	—	472
3. Recursos extraordinarios	—	10.817
4. Producido de la Lotería Nacional	—	14.261
(Que ingresa en su totalidad al Fondo de Subsidios).		
IV. Recursos de años anteriores:	485	3.705
1. Devolución de Ejercicios vencidos	485	3.705
Totales de Otros Recursos	59.997	135.222

CAPÍTULO IV

DETALLE DE LOS IMPUESTOS PROVINCIALES

SUMARIO. — 1. PROVINCIA DE BUENOS AIRES. — 2. SANTA FE. — 3. CÓRDOBA. — 4. MENDOZA. — 5. TUCUMÁN. — 6. ENTRE RÍOS. — 7. CORRIENTES. — 8. SAN JUAN. — 9. SANTIAGO DEL ESTERO. — 10. SALTA. — 11. JUJUY. — 12. SAN LUIS. — 13. CATAMARCA. — 14. LA RIOJA.

1. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(En miles de \$ %))

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra:	16.983	31.100
1. Contribución Territorial	8.412	28.000
<i>Rentas Generales</i>	7.150	17.640
<i>Escuelas</i>	—	9.380
<i>Municipalidades</i>	1.262	294
<i>Cárceles</i>	—	588
<i>Patronato de Menores</i>	—	98
2. Impuesto de caminos:	—	3.100
<i>Rentas Generales</i>	—	2.170
<i>Municipalidades</i>	—	930
3. Impuesto a la Producción Agropecuaria ..	8.571	—
<i>Rentas Generales</i>	7.200	—
<i>Municipalidades</i>	1.371	—
Producción Agropecuaria:	—	1.919
1. Cereales y lino (Comercio e Industria)..	—	1.919
<i>Rentas Generales</i>	—	1.631
<i>Escuelas</i>	—	145
<i>Municipalidades</i>	—	43
<i>Cárceles</i>	—	86
<i>Patronato de Menores</i>	—	14

1. Provincia de Buenos Aires (Conclusión)

IMPUESTOS	1910	1925
Comercio, Industria y Profesiones:	6.500	18.031
1. Patentes fijas	4.000	4.000
2. Impuesto al Comercio e Industria	—	8.681
<i>Rentas Generales</i>	3.400	7.380
<i>Escuelas</i>	—	650
<i>Municipalidades</i>	600	195
<i>Cárceles</i>	—	391
<i>Patronato de Menores</i>	—	65
3. Impuesto a las fábricas de cerveza	500	—
4. Impuesto al expendio de bebidas alcohólicas	2.000	—
5. Impuesto al expendio de alcoholes, naipes		
y tabacos.....	—	5.350
<i>Rentas Generales</i>	1.400	3.745
<i>Escuelas</i>	—	802
<i>Municipalidades</i>	600	241
<i>Cárceles</i>	—	482
<i>Patronato de Menores</i>	—	80
Consumo:	—	18.000
1. Impuesto al consumo de las bebidas alcohó-		
licas, naipes y tabacos	—	18.000
<i>Rentas Generales</i>	—	15.300
<i>Escuelas</i>	—	2.700
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	5.400	14.156
1. Impuestos de sellos	5.400	—
2. Impuesto de papel sellado y justicia.....	—	14.156
Impuesto a las herencias:	1.100	11.273
1. Impuestos a las sucesiones	1.100	—
2. Impuesto a la tramitación gratuita de bienes	—	11.273
<i>Rentas Generales</i>	—	1.000
<i>Escuelas</i>	—	10.273
Totales de Impuestos	29.983	94.479⁽¹⁾

(1) (Menos las cuotas correspondientes a las Municipalidades, Cárceles y Patronatos de menores a saber en miles de \$ 3.507.—)... 90.972.

2. PROVINCIA DE SANTA FE

(En miles de \$ $\frac{m}{n}$)

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra :	4.000	9.740
1. Contribución Directa	4.000	9.700
<i>Rentas Generales</i>	—	8.920
<i>Municipalidades</i> (1)	—	585
<i>Comisiones de Fomento</i> (1)	—	195
2. Impuesto al ausentismo	—	40
Producción Agropecuaria :	2.310	4.550
1. Haciendas y frutos	2.110	1.350
2. Productos agrícolas		3.000
3. Productos forestales		200
200	200	200
Comercio, Industria y Profesiones :	2.000	4.892
1. Patentes	2.000	4.780
<i>Rentas Generales</i>	—	4.400
<i>Municipalidades</i> (1)	—	285
<i>Comisiones de Fomento</i> (1)	—	95
2. Certificados	—	100
3. Matrículas	—	12
Consumo :	—	6.000
1. Alcoholes y tabacos	—	6.000
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales :	2.110	5.115
1. Papel sellado y estampillas	2.110	5.100
2. Escribanía de gobierno	—	15
Total de impuestos	10.420	30.297
(Menos las cantidades correspondientes a las municipalidades y comisiones de fomento, a saber, en miles de \$ 1.160)	—	29.137

(1) Las cantidades correspondientes a Municipalidades y Comisiones de Fomento son las asignadas en el Presupuesto y no la que pertenece según la proporción de 15 y 5 % respectivamente que le fija la Ley.

3. PROVINCIA DE CORDOBA

(En miles de \$ %))

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra:	2.400	9.044
1. Contribución Directa	2.400	—
2. Contribución Territorial	—	7.106
3. Adicional Ley N.º 2.154, Art. 5, Inc. A..	—	1.938
Producción Agropecuaria:	550	—
1. Impuesto a frutos	230	—
2. Impuesto a ganados	240	—
3. Impuesto a productos	80	—
Comercio, Industria y Profesiones:	2.200	4.480
1. Patentes	2.200	4.200
2. Cal	—	150
3. Utilidades y contribución de la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba	—	130
Consumo:	10	4.800
1. Impuesto a la sal	10	—
2. Alcoholes, tabacos, naipes, cerveza y fósforos	—	4.800
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	700	2.751
1. Papel sellado y estampillas	700	2.751
Impuesto a las Herencias:	—	1.424
1. Impuesto a las Herencias (1).....	—	1.424
Totales de Impuestos	5.860	22.499

(1) Calculado según la proporción de lo recaudado por dicho concepto en el año 1924.

4. PROVINCIA DE MENDOZA

(En miles de \$ ^m/_n)

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra:	650	1.200
1. Contribución Directa	650	1.200
Producción Agropecuaria:	—	390
1. Derechos de transferencias	—	60
2. Uvas	—	330
Comercio, Industria y Profesiones:	2.829	10.185
1. Patentes Fiscales	373	420
2. Dirección General de Industrias	262	—
3. Frutos y alcoholes	64	60
4. Vinos	2.130	9.685
5. Patentes de minas	—	20
Consumo:	—	—
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	446	705
1. Papel sellado	446	705
Totales de Impuestos	3.925	12.480

5. PROVINCIA DE TUCUMAN

(En miles de \$ %))

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra:	600	1.700
1. Contribución Directa (1)	600	1.700
Producción Agropecuaria:	535	627
1. Certificado de transferencia de cueros ...	15	35
2. Certificado de transferencia de ganado ...	45	50
3. Guías de ganados y frutos	15	12
4. Patente a la caña	400	360
5. Patente adicional a la caña	—	120
6. Explotación de bosques y caleras	60	50
Comercio, Industria y Profesiones:	1.930	8.400
1. Patentes Comerciales e Industriales	580	650
2. Patentes al azúcar	1.350	1.500
3. Patente adicional al azúcar	—	750
4. Impuesto al alcohol	—	500
5. Patente adicional a los Ingenios por tonelada de caña molida	—	5.000
Consumo:	—	760
1. Impuesto a los vinos	—	350
2. Impuesto a las bebidas alcohólicas	—	50
3. Impuesto al tabaco	—	360
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	360	420
1. Papel sellado y estampillas	360	420
Impuesto a las Herencias:	70	30
1. Impuesto a las herencias	70	30
Totales de Impuestos	3.495	11.937

(1) La Municipalidad de Tucumán incluye en "Cálculos de Recursos" el 10 % de la Contribución Directa no figurando en el Presupuesto provincial esa asignación.

6. PROVINCIA DE ENTRE RIOS

(En miles de \$ $\frac{m}{n}$)

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra :	1.855	4.575
1. Contribución Directa	1.855	3.865
<i>Rentas Generales</i>	1.420	1.225
<i>Escuelas</i>	435	1.697
<i>Municipalidades</i>	—	943
2. Contribución Directa Urbana	—	710
Producción Agropecuaria :	190	—
1. Cereales	190	—
Comercio, Industria y Profesiones :	1.340	1.650
1. Patentes	1.340	1.650
<i>Rentas Generales</i>	920	—
<i>Escuelas</i>	420	—
Consumo :	800	1.962
1. Tablada	800	—
2. Alcoholes y tabacos	—	1.950
3. Leyes N.ºs 2.690 y 2.694 (Naipes)	—	12
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales :	540	1.200
1. Impuestos de sellos	540	1.200
Impuesto a las Herencias :	80	650
1. Impuesto a las herencias	80	650
(Destinado en su totalidad a las escuelas)		
Totales de Impuestos	4.805	10.037

(1) (Menos las cuotas correspondientes a las municipalidades, a saber en miles de \$ 943).....9.094

7. PROVINCIA DE CORRIENTES

(En miles de \$ $\frac{m}{n}$)

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra:	500	2.500
1. Contribución Territorial	500	2.200
<i>Rentas Generales</i>	375	—
<i>Escuelas</i>	100	—
<i>Municipalidades</i>	25	—
2. Adicional de Contribución Territorial	—	300
Producción Agropecuaria:	669	1.260
1. Impuesto sobre frutos	286	350
2. Impuesto por concepto de ganado	383	910
Comercio, Industria y Profesiones:	279	495
1. Patentes	279	450
<i>Rentas Generales</i>	251	—
<i>Escuelas</i>	14	—
<i>Municipalidades</i>	14	—
2. Adicional de patentes	—	45
Consumo :	—	400
1. Impuestos Internos	—	400
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	255	610
1. Papel sellado y estampillas	225	510
2. Impuesto sobre inscripciones	30	100
Impuesto a las Herencias:	—	150
1. Impuesto a las sucesiones	—	150
Totales de Impuestos	1.703⁽¹⁾	5.415⁽²⁾

(1) (Menos las cuotas correspondientes a las municipalidades, a saber en miles de \$ 39.—)...1.664

(2) Este total se distribuye en la siguiente forma:

Rentas generales.....	4.247
Instrucción primaria	1.018
Renta comunal	150

Total

5.415

8. PROVINCIA DE SAN JUAN

(En miles de \$ %))

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra:	250	650
1. Contribución Directa	250	—
2. Contribución Territorial	—	500
3. Adicional de Contribución Territorial	—	150
Producción Agropecuaria:	210	82
1. Impuesto a la producción	200	80
2. Impuesto al ganado de invernada.....	10	2
Comercio, Industria y Profesiones:	750	3.000
1. Impuesto de patentes	250	400
2. Impuesto al vino	500	2.500
3. Sociedades anónimas.....	—	100
Consumo:	—	157
1. Impuesto al consumo	—	150
2. Impuesto al azúcar negra	—	7
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	180	300
1. Impuesto de papel sellado	180	300
Impuesto a las Herencias:	—	40
1. Impuesto a las herencias	—	40
Totales de Impuestos	1.390	4.229

9. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

(En miles de \$ ^m/_n)

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra:	200	730
1. Contribución Territorial	200	450
<i>Rentas Generales</i>	—	405
<i>Escuelas</i>	—	45
2. Fondos de Caminos Ley N.º 419	—	120
3. Valuación Agropecuaria	—	160
Producción Agropecuaria:	865	265
1. Impuesto a bosques	760	—
2. Impuesto a frutos	70	200
3. Guías de campaña	—	15
4. Impuesto a la venta de ganado	35	50
Comercio, Industria y Profesiones:	290	500
1. Patentes	290	500
Consumo:	160	875
1. Impuesto a las bebidas alcohólicas	—	600
<i>Rentas Generales</i>	—	400
<i>Municipalidades</i>	—	200
2. Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos	—	200
3. Impuesto de consumo	70	25
4. Impuesto de matanza	90	50
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	55	220
1. Papel sellado	55	150
2. Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos, etc., Ley N.º 371	—	70
<i>Rentas Generales</i>	—	53
<i>Escuelas</i>	—	17
Impuesto a las Herencias:	5	5
1. Impuesto progresivo a las herencias	5	5
(Que corresponde totalmente a las Escuelas)		
Totales de Impuestos	1.575	2.595 ⁽¹⁾

(1) (Menos las cuotas correspondientes a municipalidades, a saber en miles de \$ 200 —).....2.395

10. PROVINCIA DE SALTA

(En miles de \$ m/n)

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra:	320	420
1. Contribución Territorial	320	420
Producción Agropecuaria:	135	240
1. Impuesto a los bosques	15	—
2. Guías de ganados y frutos	114	90
3. Extracción de sal	1	—
4. Impuesto a la caña de azúcar	5	—
5. Transferencia de cueros	—	60
6. Explotación de bosques	—	90
Comercio, Industria y profesiones:	190	220
1. Patentes generales.....	190	180
2. Impuesto al azúcar	—	40
Consumo:	—	970
1. Impuesto al consumo	—	700
2. Impuesto a los perfumes	—	10
3. Impuesto a los vinos	—	260
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	125	300
1. Papel sellado	125	300
Impuesto a las Herencias:	4	100
1. Impuesto a las herencias	—	100
2. Herencias transversales	4	—
Totales de Impuestos	774	2.250

11. PROVINCIA DE JUJUY

(En miles de \$ ^m/_n)

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra:	100	175
1. Contribución Territorial	75	175
2. Contribución mobiliaria	25	—
Producción Agropecuaria:	16	40
1. Impuesto a las maderas	10	—
2. Transferencia de ganado y guías	4	20
3. Transferencia de cueros	—	10
4. Impuesto a la caña de azúcar	1	—
5. Extracción de sal	1	—
6. Explotación de madera y leña	—	10
Comercio, Industria y Profesiones:	135	1.310
1. Impuesto al azúcar	130	1.250
2. Impuesto al alcohol	5	25
3. Patentes de minas	—	15
4. Patentes de agentes viajeros	—	13
5. Patentes de contratistas de peones	—	7
Consumo:	40	555
1. Producido de la Ley 161 sobre el impuesto al consumo	40	—
2. Impuesto a las bebidas	—	400
3. Impuesto al tabaco	—	120
4. Impuesto a la coca	—	35
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	31	55
1. Papel sellado y estampillas	18	40
2. Registro de escrituras	13	15
Totales de Impuestos	322	2.135

12. PROVINCIA DE SAN LUIS

(En miles de \$ ^m/₁₀₀₀)

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra:	310	900
1. Contribución Directa	310	900
Producción Agropecuaria:	—	40
1. Impuesto a la leña	—	40
Comercio, Industria y Profesiones:	91	220
1. Patentes	91	200
2. Impuesto al mármol ónix	—	2
3. Producido de sal y minas	—	18
Consumo:	—	424
1. Impuesto al tabaco	—	210
2. Impuesto a vinos y licores embotellados..	—	70
3. Impuesto a vinos y licores en cascos.....	—	144
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	150	401
1. Papel sellado y estampillas	150	—
2. Valores fiscales	—	275
3. Valores de control	—	126
Impuesto a las Herencias:	—	125
1. Impuesto a las herencias	—	125
Totales de Impuestos	551	2.110

13. PROVINCIA DE CATAMARCA

(En miles de \$ %))

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra:	67	140
1. Contribución Territorial	67	140
Producción Agropecuaria:	65	92
1. Certificado de venta de hacienda	26	26
2. Explotación de bosques	38	64
3. Guías de hacienda	1	2
Comercio, Industria y Profesiones:	135	179
1. Patentes en general	135	179
Consumo:	24	71
1. Banco de carnes muertas	24	25
2. Impuesto al consumo del tabaco	—	43
3. Vinos introducidos	—	3
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	39	94
1. Papel sellado	22	38
2. Estampillas	17	38
3. Impuesto a la Justicia	—	18
Impuesto a las Herencias:	—	23
1. Herencias y donaciones	—	23
Totales de Impuestos	330	599⁽¹⁾

(i) Este total se distribuye en la siguiente forma:

Rentas Generales	509
Consejo General de Educación	90
Total	599

14. PROVINCIA DE LA RIOJA

(En miles de \$ %))

IMPUESTOS	1910	1925
Tierra:	60	149
1. Contribución Territorial	60	130
2. Impuesto a los caminos	—	19
Producción Agropecuaria:	28	76
1. Guías de ganados, frutos y degolladura ..	16	22
2. Invernadas y multas	2	12
3. Venta de ganado	10	9
4. Exportación de fruta seca	—	15
5. Exportación de semilla de alfalfa	—	13
6. Exportación de uva	—	5
Comercio, Industria y Profesiones:	80	129
1. Patentes de comercio	60	120
2. Patentes de minas	20	8
3. Molino harinero	—	1
Consumo:	—	65
1. Impuesto a los vinos	—	7
2. Impuesto al tabaco, cigarros y cigarrillos	—	14
3. Impuesto a la cerveza	—	11
4. Impuesto a los licores	—	5
5. Impuesto a la madera	—	27
6. Impuesto a las naranjas	—	1
Actos Civiles, Comerciales y Judiciales:	30	80
1. Papel sellado y estampillas	30	80
Impuesto a las Herencias:	—	3
1. Herencias y multas	—	3
(Destinado en su totalidad a las Escuelas)		
Totales de Impuestos	198	502

